



SUELO URBANO GUARDIA MITRE

Licitación Privada N° 01/2026



PLIEGO DE OBRA

- ◆ **Obra:** "Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios a 46 lotes en la localidad de Guardia Mitre, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano."
- ◆ **Expediente N°:** EX-2026-00400880-GDERNE-DME#IPPV
- ◆ **Presupuesto Oficial:** \$ 200.648.572,72
- ◆ **Apertura de ofertas:** 30 de Septiembre 2026
- ◆ **Valor del Pliego:** \$ 500.000

PLIEGO DE OBRA

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/26

Indice

- 1 – Caratula
- 2 - Llamado a Licitación
- 3 – Bases legales Particulares
- 4 – Bases Legales Generales
- 5 – Memoria Descriptiva
- 6 – Especificaciones Técnicas
- 7 – Documentación Gráfica
- 8 – Computo, Presupuesto y Plan de Trabajo
- 9 – Modelo Cartel de Obra



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

LICITACION PRIVADA N° 01/2026

OBJETO: “Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios a 46 lotes en la localidad de Guardia Mitre”, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano”.-

EXPEDIENTE N° EX-2026-00400880-GDERNE-DME#IPPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.648.572,72 **Mes Base:** FEBRERO de 2026-

PLAZO DE EJECUCION: 180 DIAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00)

AREA RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION Y EJECUCION DE OBRAS.

CONSULTA: SE DEBERAN EFECTUAR VIA MAIL AL CORREO **licitaciones@ippv.gob.ar** EN VIRTUD DE SU CARÁCTER TECNICO.

RETIRO DE PLIEGOS: A PARTIR DEL DIA **07 DE SEPTIEMBRE DE 2026** EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRAS DEL INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA - WINTER Y MURILLO (8500) VIEDMA PCIA. DE RIO NEGRO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

RECEPCION DE OFERTAS: HASTA LAS **09:00 HS.** DEL DIA **30/09/2026.** EN LA MESA DE ENTRADAS DEL I.P.P.V. WINTER Y MURILLO, VIEDMA, PCIA. DE RIO NEGRO.-

APERTURA DE OFERTAS: EL DIA **30/09/2026** A LAS **12:00 HS.** EN LA MUNICIPALIDAD DE GUARDIA MITRE – SITO EN AVENIDA JULIÁN MURGA N° 650 -PCIA. DE RIO NEGRO.

Arq° Adrián SARTOR
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACIÓN
Y EJECUCIÓN DE OBRAS
IPPV

BASES LEGALES PARTICULARES

IPPV - PLIEGO DE CONSULTA - SIN VALOR



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA

Apartado 1:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente tiene por objeto la ejecución, con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la ejecución de la obra **“Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios a 46 lotes en la localidad de Guardia Mitre”**, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley 5.474 – Dcto. N° 66/2021”

Apartado 2:

PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 72/100 (\$200.648.572,72) .-

Apartado 3:

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta las ____:00 hs. del día ____ de 2026, ante la Mesa de Entradas y Salidas del I.P.P.V., sito en la calle Winter y Murillo, Planta Baja, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Las propuestas, conforme se estipula en el Apartado 12.2, se abrirán a partir de las 18:00 hs. del día ____ del 2026, en ____ Provincia de Río Negro.

Ante un cambio del lugar asignado para la apertura, se comunicará tal circunstancia a través de circular el lugar determinado.

Apartado 4:

VENTA, CONSULTAS Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.

El valor del Pliego se fija en la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00)**, el cual se abonará mediante depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 900001401 “IPPV- Programa Financiado por Rentas Generales- Sucursal 250- Viedma del Banco Patagonia, C.B.U. N° 0340250600900001401007 y se podrá adquirir en el Departamento de Licitaciones de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Winter y Murillo, Planta Alta, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Los mismos podrán consultarse hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura, en el lugar antes mencionado. Las consultas se efectuarán por escrito y el Organismo contestará de igual forma, haciendo extensivas las aclaraciones a los demás adquirentes del Pliego y estas actuaciones pasarán a integrarlo. El Organismo podrá realizar aclaraciones de oficio hasta 3 (tres) días antes a la fecha de apertura. A los efectos de la remisión de las notas aclaratorias, o cualquier otra comunicación, el adquirente deberá fijar, al momento de la compra del Pliego, domicilio legal en la ciudad de Viedma.-

Apartado 5:



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se fija en CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS para la ejecución de la obra contados a partir de la orden de Inicio de Obra.

Apartado 6:

SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La presente Obra será contratada por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a lo descripto en el Capítulo Cuarto, Art. 12º, inc. b) y subsiguientes de la Ley J N° 286 y su reglamentación. Se entenderá incluido en el monto del Contrato, todos aquellos trabajos y/o materiales que, sin estar indicados expresamente en los documentos, sean imprescindibles ejecutar y/o a proveer para que resulte, en cada parte o en un todo, concluida la Obra con arreglo a su fin.

Apartado 7:

LEYES APLICABLES.

Las obras que concursan por el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, quedan sometidas a las disposiciones de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, como así también complementaria de la Ley H N.º 3.186 de Administración Financiera, Decreto Reglamentario H N° 1737/98 modificado por los Decretos N° 200/24 demás disposiciones concordantes y Ley N° 5624.

Asimismo, regirán la relación entre las partes las Leyes Provinciales B N.º 4.187; N.º 4.798 y su Decreto Reglamentario N.º 605/13, N.º 2.938; N.º 3.475; N.º 5.281, N.º 5.474 y su Decreto Reglamentario N.º 66/21, N.º 5620 y Ley Nacional N.º 22.250, como toda otra Norma Jurídica Nacional y/o Provincial que hagan al objeto de la presente Licitación Privada.

Apartado 8:

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA

Los interesados en cotizar la ejecución de estas obras, deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores de la Provincia de Río Negro, con inscripción aprobada en firme y calificada en la especialidad obras de Ingeniería.

CAPACIDAD TÉCNICA FINANCIERA LIBRE ANUAL: CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 44/100 (\$401.297.145,44)

CAPACIDAD TÉCNICA EN INGENIERIA ELECTRICA: DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 72/100 (\$200.648.572,72)

El I.P.P.V se reserva el derecho de requerir las aclaraciones e informes complementarios sobre la capacidad y competencia de los oferentes, siempre que no se alteren las condiciones de la oferta original, ni el principio de igualdad entre las ofertas.

Apartado 9:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

La oferta deberá contemplar el Impuesto al Valor Agregado según los alcances de las leyes y disposiciones fiscales vigentes.



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

Apartado 10:

GARANTIA DE OFERTA.

La oferta deberá ser acompañada de una Garantía de Oferta por un importe equivalente al 1% del monto total del Presupuesto Oficial. La garantía de oferta podrá efectuarse con póliza de seguro de caución, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° y reglamentación de la Ley J N° 286, Si ésta se garantizase con fianza bancaria o fianza por póliza de seguro, deberá constituir al fiador en liso, llano y principal pagador, ser extendida por todo el término de mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades; todo ello bajo la pena de rechazo de la propuesta, conforme lo normado por el art. 17° de la Ley J N° 286.

La garantía de oferta estará a disposición de los oferentes que no resulten Adjudicatarios, por un lapso de Diez (10) días posteriores de comunicada la adjudicación del contrato. Transcurrido este período, se procederá a la destrucción de la mencionada garantía de oferta. Al adjudicatario le será devuelta la Garantía de Oferta, dentro de los diez (10) días posteriores de perfeccionado el contrato.

Apartado 11:

SELLADOS.

Los sellados provinciales deberán ser efectuados por el proponente por un valor equivalente al 10 x mil del monto total adjudicado, de acuerdo a la Ley N° 5.774 y Ley 5751.

Apartado 12:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

12.1 DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA.

Criterios generales para la presentación de la documentación de la propuesta.

La documentación de la propuesta estará contenida en dos sobres distintos, asignándosele numeración 1 y 2 a cada uno de los mismos, debiendo estar ambos cerrados y firmados por el proponente. Asimismo, llevarán un rotulo donde conste la denominación de la obra, lugar, fecha y hora de apertura.

Los documentos contenidos en el sobre serán por duplicado (original y una copia), abrochados con el original firmado en todas sus hojas por el proponente y el representante técnico. Deberá ser identificado un ejemplar con la palabra ORIGINAL, el cual será considerado, a todos los efectos, como la oferta válida. El otro ejemplar -que debe ser idéntico al anterior- será marcado con la palabra COPIA. La presentación de la propuesta se hará mediante el "Formulario de Propuesta", cuyo modelo se anexa en Modelos del presente pliego.

-Criterios particulares para la presentación de la documentación de la propuesta.

Un primer sobre (N.º 1) que contendrá:

- 1) Garantía de oferta, conforme lo dispone el artículo 16° de la Ley J N° 286 y su reglamentación y Ley N° 5281.
- 2) Constancia de haber adquirido los Pliegos y Bases y Condiciones de la Licitación Privada. -
- 3) Firma del proponente y sus representantes (legal y técnico) en toda la documentación, acreditando debidamente las correspondientes representaciones.
- 4) Pliego completo firmado en todas sus hojas por el proponente y su representante técnico.



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

- 5) Certificación actualizada de Inscripción ante ARCA
- 6) Certificado de Capacidad Técnico-financiera, libre anual de la empresa proponente (expedido por el Registro de Constructores del Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro).
- 7) Declaración Jurada de conocimiento del lugar, antecedentes y condiciones para construir la obra, según modelo. El oferente deberá examinar por su cuenta, y/o riesgo, y/o costeo, el predio y/o construcción y conocer perfectamente el estado en que se recibirá la misma. No se admitirá en consecuencia reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de información, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra. Asimismo, la presentación de la propuesta, implica que el oferente no sólo conoce, sino que también acepta todas las condiciones y requisitos de la presente Licitación Privada, así como la totalidad de las reglamentaciones y normas estipuladas en dicho legajo sobre contratación y ejecución de las obras.
- 8) Mantenimiento de oferta por 90 días;
- 9) Antecedentes Técnicos: Listado con carácter de Declaración Jurada de obras públicas ejecutadas y declaradas en la Provincia de Río Negro y obras acreditables en otras jurisdicciones. Se entienden por obra pública de arquitectura: Hospitales, Centros de Salud, SUM, viviendas, escuelas, refacciones y/o ampliaciones en general, Infraestructura red cloacal, obras complementarias;
- 10) Antecedentes Empresarios que demuestren la capacidad empresarial para ejecutar obras del tipo de las que se concursa acreditando con documentación, las obras ejecutadas y declaradas en la Provincia de Río Negro y obras acreditables en otras jurisdicciones;
- 11) Declaración de aceptación de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Río Negro;
- 12) Nota constituyendo Domicilio Legal en la Provincia de Río Negro.
- 13) Constancia de inscripción en el IERIC (vigente).
- 14) Certificado Único de Libre Deuda extendido por la Agencia de Recaudación de la Provincia. Ley N° 4798 y Decreto reglamentario N° 605/13. Asimismo *“por la presente la oferente presta expresa conformidad al descuento voluntario por parte de la Tesorería encargada de realizar el pago necesaria para atender la cancelación de los tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación, adeudados al día de la fecha de pago”, de conformidad del artículo 4° Decreto N° 605/13.*
- 15) Constancia de Aportes Previsionales y/o Patronales.
- 16) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios REDAM, este certificado podrá ser suplido por la Certificación del Organismo que indique que no se encuentran en listado de deudores Alimentarios del Registro de la Provincia de Río Negro conforme Ley N° 3475 art.4 inc.).
- 17) Declaración jurada de no encontrarse incurso en las causales previstas por el Artículo 13 del Anexo II Decreto N° 1737/98 modificado por el Decreto 200/24 y Artículo 19 de la Ley L N° 3.550.

Un segundo sobre (N° 2) que contendrá:



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

- 1) Propuesta económica de conformidad al formulario según modelo.
- 2) Cómputo y Presupuesto discriminados por rubros y Presupuesto resumen.
- 3) Los correspondientes cuadros A y E.
- 4) Planilla de Costos Unitarios y Análisis de Precios unitarios de los Rubros involucrados indicando el mes base de la oferta.
- 5) Plan de Trabajos y curva de inversiones

12.2- ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PRIVADA.

-Criterios generales para la apertura de la Licitación Privada.

La apertura de los sobres se efectuará en dos (2) etapas, las cuales tendrán lugar en el mismo Acto de la Apertura de la Licitación Privada.

En el lugar, día y hora indicados en el aviso de Licitación, en acto público, se procederá a la apertura de los sobres N° 1 de todas las propuestas presentadas, verificándose su contenido, y solamente estando ésta en orden y completa, se abrirán los sobres conteniendo las propuestas (sobre N° 2). La omisión de los requisitos enumerados en el apartado 12.1 en los puntos 1 y 6 será causa de rechazo de la propuesta en el mismo acto de la apertura por parte del funcionario que preside devolviéndose la misma a los interesados, sin abrirlos. De todo cuanto se actúe se dejará constancia en el Acta, la que será firmada por el funcionario que presida el acto, autoridades que asistan y personas presentes que deseen hacerlo.

12.3- CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán consideradas como causal de rechazo en el momento del acto de apertura, la omisión de los requisitos exigidos en el apartado 12.1, descriptos en los puntos 1 y 6 establecidos para el sobre N° 1 y asimismo lo establecido en los puntos 1 y 2 de los requisitos impuestos para el sobre N° 2.

No serán desestimadas las propuestas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas; y en general las que presenten defectos no esenciales, los que podrán ser saneados, siempre y cuando la posibilidad de sanear los mismos sea otorgada uniformemente a todos los participantes. En tales casos se procederá a intimar al oferente a que, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles desde su notificación, subsane el vicio detectado bajo apercibimiento de desistimiento de la oferta, dejando constancia en las actuaciones de la notificación.

Apartado 13

TERRENO.

Los terrenos donde se emplazará la obra, serán provistos por la Municipalidad de Guardia Mitre.

Las Empresas Contratistas, en cualquiera de las modalidades con relación a los terrenos, deberán presentar una declaración donde conste que conocen la naturaleza del terreno y las condiciones en que se realizará la obra, asumiendo de esta manera la responsabilidad respecto de eventuales costos por el citado motivo, indicándose además con que servicios cuenta y/ o punto y distancia de conexión. -

Apartado 14:

INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO.

Los planos y documentación obrante en el presente Pliego de Bases y Condiciones se consideran suficiente para que el proponente, previo conocimiento de la zona, del lugar de la



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

obra, del clima, de los precios de los materiales, de los medios de comunicación y transporte y de la documentación existente puedan confeccionar la propuesta.

Los planos y planillas que se incluyen en la documentación, servirán como ilustración del contratista en la presentación de sus previsiones y ofertas. El I.P.P.V no asume ninguna responsabilidad por cualquier deducción, conclusión o interpretación que el contratista efectúe sobre la base de las mismas. Su propuesta compromete al Contratista al perfecto conocimiento de sus obligaciones y a la renuncia a cualquier reclamo basado en el desconocimiento del terreno y/o del proyecto

14.1. MOVIMIENTO DE SUELOS

Se considerará contemplada en la cotización de la Contratista la partida específica en concepto de rellenos, desmonte y todo otro movimiento de suelo necesario para respetar los niveles que indique el Municipio como fondo de cordón cuneta y de cota de piso terminado. Si al momento de la firma del contrato no se conocieran los definitivos, será su obligación efectuar la pertinente nivelación tendiente a definir los mismos referidos a puntos fijos, que superaran con holgura la cota de inundación del sector, todo a su exclusivo cargo quedando incluido en su oferta todos los trabajos necesarios para sanear las áreas que se verán afectadas por las nuevas obras. Por consiguiente, con posterioridad a la firma del contrato no podrá alegar imprevisión renunciando a todo pedido de adicional de obra con respecto a este rubro.

14.2 TIPOLOGIA.

Los proyectos de Urbanización, Infraestructura y vivienda, deberán cumplir con las normativas de las Especificaciones Técnicas Particulares, obrantes en el Presente Pliego de Bases y condiciones y el Código Urbanístico Municipal.

Apartado 15:

INFRAESTRUCTURA.

Se ajustarán en todos los casos a las Normas, Reglamentos y Especificaciones Técnicas de los Organismos prestatarios de los servicios, a través de los Proyectos Ejecutivos respectivos, conforme a las Bases Técnicas Particulares del Ente obrante en Pliego.

Las obras que involucren la totalidad de la Infraestructura se considerarán incluidas dentro del monto del contrato, como asimismo los gastos que se originen en concepto de aranceles, derechos y gestiones que deban ser realizadas.

Cualquier modificación en los Proyectos y/o cambios de materiales no será considerada como creación de nuevos ítems, encuadrándose tal situación en el Concepto de Ajuste Alzado evaluándose en su conjunto cualquier posibilidad de aumento o disminución en la obra.

Apartado 16:

ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las bases y condiciones de la Licitación. El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que la presentación de las mismas dé derecho a los proponentes a su aceptación, ni a formular reclamo alguno. Sin perjuicio de lo normado por el Artículo 23º de la Ley de Obras Públicas J N° 286.-

Apartado 17:

NOTIFICACIÓN.

El IPPV notificará fehacientemente a la Empresa que resulte adjudicataria, de tal decisión dentro de los cinco (5) días hábiles de producida. Esta deberá presentarse para la firma del



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

contrato respectivo dentro del término de cinco (5) días corridos desde la notificación, cumpliendo todos los requisitos exigidos.

Apartado 18:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

1-Garantía de Contrato, en los términos fijados por la Ley N° 286 de Obras Públicas y conforme Ley N° 5.281.

2-Plan de trabajos, cronograma de desembolso y curva de inversiones.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR ANTES DE LA ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS: Se desarrollarán los planos de replanteo completos, graficando los proyectos completos aprobados por las empresas prestadoras de Servicios, agregado de los detalles significativos en sus escalas convenientes.

1.- Planos de Red Eléctrica Aérea y Alumbrado.

2.-Plan de trabajos, cronograma de desembolso y curva de inversiones.

3.- Planilla de incidencia porcentual.

La inspección deberá verificar que la documentación ejecutiva a ser aprobada que cumplan como mínimo con los requisitos aquí enumerados, debiéndose efectuar una evaluación preliminar de la documentación ejecutiva en relación a la contractual.

Todos los honorarios que correspondan por cualquier concepto de tareas profesionales, entre ellas proyecto de obras, mensura y subdivisiones, etc., estarán a cargo de la Contratista se consideraran incluidos en el valor de la oferta.

Apartado 19:

PLANOS CONFORME A OBRA.

La contratista presentara al IPPV antes del acto de recepción provisional de las obras, 5 (cinco) juegos de planos aprobados de toda la obra aprobados por las empresas prestadoras de Servicios, tal como haya sido ejecutada en original.

Apartado 20:

PLAN DE TRABAJOS –PLANILLA DE INCIDENCIAS - CURVA DE INVERSIONES.

El Plan de trabajos (de Avance Físico) a presentar en la oferta deberá ser cumplimentado conforme al modelo que se acompaña en la documentación y será elaborado con los porcentajes que resulten de la Planilla de Incidencias Porcentuales por rubro presentada por el Organismo. Se admite una tolerancia en +/- 10% de los porcentajes indicados.

El Plan de trabajos que presente la Contratista deberá cumplir con el Plan de Inversiones elaborado por el IPPV y que forma parte del presente PBC. La Curva no podrá superar los límites de la zona de inversiones programadas posibles. La banda es parte del Pliego y los oferentes se ajustarán a ella obligatoriamente.

Dentro de los diez (10) días corridos desde la firma del Contrato, la Empresa presentará el Plan Grafico de tareas e inversiones. La falta de cumplimiento de estos requisitos hará pasible al Contratista de una multa del 2% del depósito de garantía por cada día de demora. En caso de desfasaje en el Plan de Trabajo imputable a la Contratista, se exigirá la reprogramación de los trabajos faltantes, de modo que permita recuperar atrasos experimentados y la terminación de la obra en su plazo contractual y un plan de inversiones para el período considerado. Para todos los efectos contractuales seguirá en vigencia el Plan aprobado originalmente. No se



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

permitirán atrasos superiores al 20% del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación.

Apartado 21:

CANONES

Los cánones (Colegio de Arquitectos y Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos) correspondientes al visado de planos (Urbanizaciones, Proyectos y Calculo ejecutivos de obras Infraestructura y Complementarias), cálculos estructurales y toda otra documentación de obra que esté firmada por agentes y/o funcionarios del I.P.P.V. estará a cargo de la Contratista.

Apartado 22:

GARANTIA DE CONTRATO.

La firma adjudicataria deberá garantizar el contrato por un monto equivalente al 5 % del monto contractual, de acuerdo a lo previsto en el art. 27° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.

El Instituto exigirá al Contratista la actualización del monto de la Garantía de Contrato con el mismo índice que se aplica a la redeterminación de precios de la obra, exigiendo además el correspondiente comprobante de pago en forma periódica y hasta el cumplimiento total del Contrato.

Apartado 23:

FIRMA DE CONTRATO.

Habiendo sido notificado, el adjudicatario concurrirá a firmar el contrato, de acuerdo al modelo que forma parte del presente y en los términos y formas establecidas. El contratista deberá exhibir los comprobantes de pago de los impuestos que establece el Código Fiscal y cumplir con la garantía de contrato. Los gastos que deriven la perfección del contrato respectivo, serán por cuenta del contratista.

Apartado 24:

INCUMPLIMIENTOS.

Si antes de resolverse la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada o invitado a firmar el contrato, el adjudicatario no se presentara en forma y tiempo, perderá la garantía en beneficio de la administración pública, en caso que no cumpliera con lo demandado por la Inspección en el término que se fije en la correspondiente Orden de Servicio, se hará pasible de una multa equivalente al 0,1 % del monto contractual por día de incumplimiento de lo requerido.

Apartado 25:

INICIO DE OBRA.

El inicio deberá efectuarse a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra. (Art. 29 de la Ley J N° 286).

Apartado 26:

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

La liquidación de redeterminación de precios de materiales y/o mano de obra se efectuará según lo establecido por Decretos Provinciales N° 1313/14 o norma que lo modifique o



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

complemente. Utilizando para este tipo de obra la fórmula Polinómica correspondientes a V Obras de saneamiento e hidráulicas – II agua potable y VI Obras Eléctricas Líneas de media tensión trifásica.

Apartado 27:

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Toda herramienta, equipo o maquinaria que sea menester utilizar para la ejecución de los trabajos especificados, serán provistas totalmente por cuenta de la Contratista.

Apartado 28:

ACOPIOS DE MATERIALES.

No se certificará acopio de materiales.

Apartado 29:

PERSONAL DE INSPECCION.

El personal de Inspección será designado por la Subsecretaría de Programación y Ejecución de Obras del I.P.P.V.

Apartado 30:

INSPECCION - RELACION TÉCNICO ADMINISTRATIVAS DE OBRA.

Previo al inicio la Contratista dará aviso a la Subsecretaría solicitando Inspección de Obra. Todas las gestiones inherentes a la obra, deberá iniciarse y continuar a través de la Inspección, utilizándose a tal efecto, el libro de “Comunicados de Empresa” habilitados para tal fin. Para ello la inspección dispondrá del libro de Órdenes de Servicio y la Jefatura de Obras deberá presentar un libro de Comunicaciones, en dicho libro se comunicarán las observaciones y sugerencia que se estime conveniente, las que deben ser contestadas por la Inspección en término, en el mencionado libro de Órdenes y Servicio. Los tramites generales, como así también, los recursos de revocatoria o reconsideración y los recursos jerárquicos se canalizarán por la Mesa de Entradas del Organismo.

Apartado 31:

CONTRALOR DE OBRA Y RESPONSABILIDADES.

El contralor de la obra por parte del Comitente, no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del Contratista que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla, haciéndose responsable por la omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, etc. utilización de materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como la variación de los planos y especificaciones de los trabajos. El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la inspección se necesitan para la buena marcha de la misma, para abastecer treinta (30) días de labor, como mínimo. No podrá utilizar en otros trabajos, ninguna parte de estos abastecimientos sin autorización. Estará obligado a utilizar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del Plazo fijado en el contrato. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos o enseres adoptados por el Contratista, parecieran ineficaces o inadecuados a la inspección, esta podrá ordenar que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho de que la inspección nada observe



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarla.

Todos los materiales a emplearse en la construcción deberán ser aprobados previamente por la inspección, debiendo la Contratista presentar a tal efecto muestrarios completos, los que luego de aprobados deberán permanecer en la obra.

Apartado 32:

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADOS.

Se deberá presentar cómputo y presupuesto según modelo adjunto, respetándose las incidencias porcentuales por ítems a los efectos de la certificación de obra.

Apartado 33:

MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Los trabajos se abonarán de conformidad con lo expuesto por la Ley J N° 286 de Obras Públicas, mediante certificaciones mensuales y se llevará a cabo en base a los porcentuales fijados en la Planilla de Incidencia Porcentual por Rubro sobre el Presupuesto de la Oferta, adjunta al presente Pliego

La certificación mensual será tal cual lo expresa el Capítulo VII "DE LA MEDICION Y PAGO" Artículo N° 42° y concordantes de la Ley J N° 286 de Obras Públicas. La Contratista deberá proveer con cada certificación a su cargo, fotografías color de los trabajos ejecutados (mínimo 5) tomadas desde los mismos focos que destaquen en forma objetiva el ritmo y avance de las obras efectuadas en el lapso, debiendo indicarse en las mismas coordenadas y fecha.

Conjuntamente con la entrega de la Factura para cada Certificado, la Contratista deberá presentar:

Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Constancia de Inscripción de "Impuesto, Concepto registrado y fecha de Alta", en ARCA.

Constancia, según corresponda para "Exclusión del régimen" o "Concepto no sujeto a retención", caso contrario se procederá al Régimen de Retención de la Seguridad Social.

El Instituto efectuará la medición de los trabajos una vez al mes.

La medición y certificación será responsabilidad de la Inspección de Obra del IPPV y del Representante Técnico y Jefe de Obra de la Empresa Contratista, debiendo estar las mismas conformadas por las partes.

Del importe de cada certificado, se retendrá el 5% en concepto de fondo de reparo monto que podrá sustituirse mediante Póliza de Garantía de Fondo de Reparación, las cuales se devolverán una vez otorgada la Recepción Definitiva de los trabajos

Apartado 34:

FORMA DE PAGO.

El sistema de pago a utilizar será el siguiente: una vez aprobado el Certificado de Avance de Obra correspondiente, se pagará la primera cuota dentro de los cuarenta y cinco días del inicio de obra, quedando lo previsto en el Plan de Trabajos Aprobado como parámetro a fin de aplicar las variaciones de costos correspondientes.

En el caso que al efectuarse la medición de lo ejecutado en el periodo no se hubiera completado el avance previsto contractualmente, las variaciones de costos correspondientes, quedarán congelados a la fecha que debieron ejecutarse para el caso del pago diferido.



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

Se abonarán anticipos financieros de hasta un 15% del monto de contrato, los cuales serán descontados durante el plazo de obra de cada certificado y se deberá presentar póliza de caución por el monto total del anticipo, todo dentro del marco del Artículo N° 50 de la Ley J N° 286.

Apartado 35:

COMODIDADES Y ELEMENTOS PARA LA INSPECCION.

La Empresa Contratista deberá disponer para uso exclusivo de la Inspección de la Obra las siguientes comodidades y elementos: oficina de 10 m². de superficie mínima debidamente acondicionada térmicamente (frío-calor), sanitarios, escritorio, cuatro sillas, un armario, un par de botas de goma, calzado de seguridad, capa impermeable, casco reglamentario, cinta métrica de 7/10 m. y nivel óptico. Para uso exclusivo del Inspector deberá haber un celular en la obra con una provisión mínima de 45 minutos/mes para uso exclusivo de la inspección.

Apartado 36:

CARTEL DE OBRA.

Se ejecutará según modelo adjunto, conforme lo normado por el artículo 33° de la Ley J N° 286.

Apartado 37:

CERCO, OBRADOR y VIGILANCIA.

La extensión del cerco de obra, será la que demande como mínimo el perímetro de los terrenos donde se implantarán la obras cumplimentando las exigencias Municipales cuando por su ubicación, se ocupen sectores de espacio público, espacios de veredas, calles y/o cualquier otra índole abonando a su cargo todo derecho o canon que corresponda. Para levantar el cerco y vigilancia se contará con la expresa autorización de la Inspección

El obrador con sus cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales, se instalará en sectores que no afecten el normal desarrollo de las tareas y contendrá las instalaciones apropiadas y exigibles por ley acorde al tipo de obra. Se deberá mantener en perfecto estado de higiene, estando también a su cargo al alumbrado, la previsión y distribución de agua y desagüe correspondiente durante la duración de la obra. No se levantará el cerco y vigilancia hasta tanto no contar con la expresa autorización de la inspección.

Se asegurará el control de terceros a la obra siendo la Contratista la única responsable del ingreso ilegal de ocupantes y/o intrusos desde el inicio de la obra hasta el momento de su recepción provisional. Esta obligación se extiende a todo tipo de situaciones, previsibles o no, de carácter ordinario y/o extraordinario, durante el periodo de la obra y hasta su real y efectiva entrega al Comitente.

Apartado 38:

GARANTIA DE MATERIALES Y TRABAJOS, VICIOS Y ERRORES.

El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y la correcta ejecución de los trabajos y responderá por las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar las obras por causas imputables al mal uso. En consecuencia y hasta la Recepción Definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedara exclusivamente a su cargo.

Si los vicios se manifiestan en el transcurso del Plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas una vez notificado por medio fehaciente, transcurrido ese plazo dicho trabajo podrá ser ejecutado por el Instituto a costas de aquel.



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

El hecho que la inspección no haya formulado en su oportunidad las observaciones pertinentes por trabajos defectuosos o empleo de materiales de calidad inferior, no implicará la aceptación de los mismos, y la Inspección, en cualquier momento en que el hecho se evidencie y hasta la Recepción Definitiva, podrá ordenar a la Contratista su corrección, demolición o reemplazo, siendo los gastos que se originen por cuenta de este. En caso de negación el IPPV podrá ejecutarlo por sí o por otros y por cuenta del Contratista y sin intervención judicial.

La limpieza se mantendrá durante toda la ejecución de la obra y hasta la Recepción Definitiva o hasta que se libre el uso si esto ocurriera antes. La Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad. Los locales se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y terminación de los trabajos ejecutados a entera satisfacción de la Inspección de Obra. Se procederá al retiro de todas las maquinarias, sobrantes de obra, obrador y toda otra construcción provisoria empleada durante el transcurso de la obra, como asimismo la limpieza general del espacio que ocupaba. Todo ello por cuenta de la Contratista.

Apartado 39:

ENSAYOS Y PRUEBAS.

La Inspección podrá hacer o encomendar la realización de todos los ensayos y pruebas que considere conveniente a los efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones de los materiales y trabajos ejecutados. La Contratista facilitará y costeará totalmente los gastos que demanden

Apartado 40

CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS.

Se aceptarán eventuales ampliaciones de plazo por condiciones climáticas adversas siempre que el contratista acredite las condiciones climáticas adversas que signifiquen la suspensión total de tareas en la obra e imposibilidad de realizar otras tareas. Esta solicitud deberá efectuarla en los términos del artículo 39° de la Ley J N° 286 y del Decreto Reglamentario J N° 686/62. Se deberá asentar y contabilizar en el libro de órdenes de servicio los días paralizados indicándose característica del evento, cantidades, rubros en ejecución y todo otro dato que permita al organismo evaluar la correspondencia o no de las solicitudes, las que deberán ser aprobadas previamente por la Inspección de Obra.

Apartado 41:

DOCUMENTACIÓN GRAFICA DE LA MARCHA DE LA OBRA.

La Contratista deberá proveer con cada certificación a su cargo y al finalizar las obras, fotografías color de los trabajos ejecutados (mínimo 5) tomadas desde los mismos focos que destaquen en forma objetiva el ritmo y avance de las obras efectuadas en el lapso, debiendo indicarse en las mismas coordenadas y fecha. El primer juego de fotografías corresponderá a la obra en ocasión de la entrega de los terrenos a la Contratista. Se consignarán la ubicación de los focos de tomas en un plano de conjunto. Dichas fotos deberán ser entregadas en archivos digitales a los correos electrónicos indicados por la Inspección. -

Apartado 42

CONTROL DE TRABAJOS OCULTOS.

El Contratista deberá solicitar a la Inspección el control correspondiente a los trabajos que deban quedar ocultos con una antelación de 48 horas de anticipación para que esta revisión



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales. Vencido dicho plazo y sin contestación de la Inspección la Contratista dará inicio a los trabajos bajo su responsabilidad. En caso de no dar el aviso correspondiente, la Inspección esta facultada a hacer demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente, los gastos que ello origine será por cuenta de la Contratista. Asimismo, deberá informar a la Inspección con la misma antelación, el inicio de los rubros y las hormigonadas, las que deberán disponer de la aprobación de las armaduras correspondientes

Apartado 43:

PRECIOS DE TRABAJOS ADICIONALES Y/O ECONOMIAS DE OBRA.

En caso que se produzcan modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de los ítems contratados o creación de nuevos ítems se procederá de conformidad a lo dispuesto por los artículos 35° y 36° de la Ley J N° 286 y su reglamentación. Los precios se evaluarán a la fecha en que las modificaciones se estudien serán aprobados por el Instituto y sometido a la conformidad del Contratista.-

Apartado 44:

SOLUCIONES DE DIVERGENCIA.

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el Instituto, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, mano de obra y partes componentes, la solidez y la correcta ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas.

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, la Contratista deberá plantearlas previamente por escrito ante el Instituto.

La Contratista no podrá suspender los trabajos ni aun parcialmente, so pretexto de la existencia de divergencias planteadas

Apartado 45:

PERSONAL OBRERO

45-1- Ley S N° 3228 y su Decreto reglamentario S N° 1435/1999.

El contratista deberá emplear para la ejecución de la presente obra, personal que se encuentre en etapa de prueba del cumplimiento de una condena en las unidades penitenciarias o alcaidías ubicadas en territorio provincial o haya sido libertado de las mismas por agotamiento de pena. En un cupo no inferior al 5%. A tal efecto, el comitente solicitará al Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, el registro de las personas que se encuentren en condiciones de acceder a un puesto de trabajo, de conformidad a lo señalado en el art. 1° de la Ley S N° 3228 y lo notificará a su vez al contratista.

45-2-JORNALES MINIMOS.

El Contratista mantendrá durante la ejecución de la obra los jornales establecidos por la Delegación Zonal de Trabajo, debiendo actualizarlos en caso que estos sufrieran modificaciones durante el lapso que duren los trabajos. El Contratista estará obligado cuando se lo requiera a mostrar todos los documentos necesarios a fin de verificar que el salario a los obreros no es inferior a lo establecido por la citada Delegación. -

45-3- PAGO DE PERSONAL.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

determinen la jornada legal de trabajo. Esta cláusula regirá también para los casos de trabajo a destajo.-

El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado por la Inspección al conformar el correspondiente certificado de obra, y dejará constancia pertinente en caso de incumplimiento.-

La falta continuada por dos veces y por tres en forma discontinua del cumplimiento de lo establecido en éste artículo, será motivo de comunicación a los registros provinciales pertinentes a sus efectos.-

El libro de jornales oficializados deberá permanecer en obra hasta que la Inspección pueda controlarlo en las planillas de jornales y asiento dando conformidad al pie de las mismas. En caso de documentarse la existencia de la deuda de la Contratista con personal obrero; se adoptarán las providencias para retomar en la certificación los montos adecuados, los que quedarán en custodia hasta la solución del problema.

Apartado 46:

SEGUROS DEL PERSONAL Y DE LAS OBRAS.

Todo personal obrero perteneciente a la Empresa Contratista deberá estar asegurado de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, en Compañías habilitadas, de conocida solvencia y adherida al instituto Nacional de Reaseguro.

46-1- Personal de la Contratista.

La Contratista asegurará contra los riesgos de accidentes de trabajo, tal como lo establece la legislación vigente a todo su personal dando cumplimiento estricto a lo reglamentado por Ley 24457 de Riesgo del Trabajo. La contratista deberá presentar a su ART e informar las altas y bajas correspondientes. Esta medida se extiende asimismo a los subcontratistas. No se admitirá autoseguro.

46-2-Seguro personal de Inspección de Obra.

La contratista asegurara individualmente contra toda clase de accidentes y responsabilidad civil, al personal que fiscaliza la obra. A tal efecto el Instituto comunicara la nomina del personal a asegurar como así también los cambios que ocurrieren. No se admitirá autoseguro.

46-3 Seguro de Incendio sobre obra ejecutada.

La Contratista deberá asegurar contra riesgo de incendio la totalidad de las obras ejecutadas. Las Pólizas se actualizaran y mantendrán su vigencia hasta la Recepción Definitiva. Serán exhibidas tanto las propias como la de los subcontratistas cada vez que se le exija. No se admitirá el auto seguro.

Apartado 47:

NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE.

La Contratista esta obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley Nacional N°:19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley Nacional N°:24557 de Riesgo del Trabajo y los Decretos Reglamentarios 911/96 Reglamento para la Industria de la Construcción, Decreto 1338/96, Decreto N°231/96 y Res. 51/97 de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo.

Se deberá contar con los servicios de medicina e higiene y seguridad conforme lo establecido en la legislación indicada

La Contratista es el principal y directo responsable, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad de cada empresa y de los restantes definidos en la normativa de aplicación; del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en las normas o



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

regulaciones en materia de higiene y seguridad, en el orden nacional, provincial y/o municipal, y las que imparta la inspección en tal sentido

Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Apartado 48:

RECEPCION DE LAS OBRAS.

48.1- Recepción Provisoria.

Cumplidos los supuestos establecidos en la Ley J N° 286, el I.P.P.V. designará una Comisión de Técnicos que procederá a verificar la cantidad y calidad de las tareas realizadas. Asimismo, determinarán si la Obra puede o no librarse al uso, debiendo enumerar las tareas necesarias para tal fin, fijando un plazo para dar cumplimiento, por parte de la Contratista, a las mencionadas observaciones.

Al momento de la Recepción Provisoria, la Contratista deberá presentar toda la documentación final de Obra, caso contrario no se dará curso a la tramitación.

48.2- Período de Garantía.

Se estipula un plazo de garantía en ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de la Recepción Provisional. Durante dicho plazo la Contratista tiene la obligación de cumplimentar y atender todo reclamo que surja como consecuencia de vicios ocultos, puestos de manifiesto con la habilitación al uso de las viviendas.

48.3- Recepción Definitiva.

Cumplido el Plazo de Garantía y habiéndose subsanado todas las observaciones establecidas en el Acta de Recepción Provisoria y/ o atendido todas las reclamaciones que por vicios ocultos se hayan presentado, se procederá a otorgar la Recepción Definitiva de la Obra.

En ningún caso el I.P.P.V. procederá a la Recepción Definitiva si la Contratista no ha dado cumplimiento a la entrega de la documentación establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones y Legislación Vigente.

48.4.- Recepción de Obras.

La responsabilidad de la contratista estará en un todo conforme con las disposiciones del Artículo 1.273 y concordante del Código Civil y Comercial de la Nación.

DEVOLUCION DE GARANTIAS.

La devolución de garantías se efectuara de acuerdo a lo apuntado por la Ley J N° 286 de Obras Públicas.

Apartado 49:

MULTAS.

Se tendrá en cuenta para la aplicación de sanciones lo indicado en el Art. 39 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y lo que a continuación se detalla:

La no presentación del Plan de Trabajos Definitivo en el término establecido, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente del cero coma cinco (0,5%) por ciento de la Garantía de Contrato por día de mora.

La ausencia del Representante Técnico a los trabajos de Replanteo, hará pasible al Contratista de una multa equivalente al uno (1%) por ciento del monto de la Garantía de Contrato.

El retiro de equipo sin la autorización de la Inspección, hará pasible al Contratista de una multa equivalente al cero coma cinco (0,5%) por ciento de la Garantía de Contrato por día de ausencia en obra del mismo.



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

La multa por el incumplimiento de una Orden de Servicio en plazo fijado, será equivalente al cero coma cinco (0,5%) por ciento del monto de la Garantía de Contrato por día de incumplimiento.

El Contratista no podrá suspender los trabajos ni aun parcialmente. En caso de suspensión injustificada, se hará pasible de una multa equivalente al uno (1%) por ciento del monto de la Garantía de Contrato por día de suspensión.

La demora efectiva de la obra en el inicio de los trabajos, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al uno (1%) por ciento del monto de la Garantía de Contrato por cada día de mora.

En caso de incumplimiento de los plazos parciales y/ o totales comprometidos en el Plan de Trabajos, el mismo será penalizado con una multa equivalente al uno (1%) por ciento del monto de Garantía de Contrato por cada día de incumplimiento.

IPPV - PLIEGO DE CONSULTA - SIN VALOR



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

MODELO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

En la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro, a los días del mes de del año 2025, entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, en adelante “EL INSTITUTO”, representado en este acto por el Sr. Interventor (Decretos Provinciales N° y), con domicilio en calle Winter y Murillo de la ciudad de Viedma, por una parte y por la otra, la empresa representada en este acto por en adelante “LA CONTRATISTA” con domicilio legal en de la ciudad de, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, en el marco de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 286 y el Pliego de Bases y Condiciones Legales de la Licitación Privada N° 01/2026, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley N° 5.474, Decreto reglamentario N° 66/2021 que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LA CONTRATISTA” se compromete a ejecutar los trabajos con arreglo a su fin y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la normativa enumerada en la cláusula séptima de la Obra denominada: **“Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios a 46 lotes en la localidad de Guardia Mitre, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley 5.474 – Dcto. N° 66/2021”**

SEGUNDA: El plazo contractual de ejecución comenzará a contarse a partir del día en que **EL INSTITUTO** impartirá la respectiva Acta de inicio de los trabajos, y finalizará a los CIENTO OCHENTA (180) días corridos. En este orden, la contratista deberá presentar el correspondiente Plan de Trabajos y Curva de inversiones, el cual deberá ajustarse en el transcurso de la obra.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de ajuste alzado, estableciéndose como retribución a LA CONTRATISTA la suma de PESOS (\$.....) Dicho monto será abonado en forma mensual contra certificación de avance de obra y en un todo de acuerdo a lo estipulado en los Apartados N° 33 y 34 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la presente Licitación. La certificación correspondiente se abonará a los treinta (30) días de emitido el certificado de



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

avance de obra, descontando los montos correspondientes al anticipo financiero. El pago se hará con fondos Provinciales y la liquidación de variación de costos se ejecutará según lo establecido en la Ley de Obras Públicas J N° 286 y su Decreto Reglamentario.

CUARTA: Previo al inicio de obra, LA CONTRATISTA percibirá un quince por ciento (15%) en concepto de anticipo financiero, que será descontado mensualmente durante el plazo de ejecución en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos. “EL INSTITUTO” ha prestado conformidad a la póliza de caución N° extendida por . , que LA CONTRATISTA ofrece como garantía de este anticipo. La presente póliza es ejecutable al solo requerimiento del Organismo por acto fundado y mantiene su vigencia hasta la Recepción Definitiva de la obra.

QUINTA: A los efectos de que **EL INSTITUTO** deposite el pago en concepto de anticipo Financiero establecido en la Cláusula anterior a “**LA CONTRATISTA**” con motivo del presente Contrato, esta última ha abierto una cuenta corriente en pesos al efecto, en el Banco, Cuenta:, CBU N.º, CUIT N.º-

SEXTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a las multas y/o sanciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones legales y particulares y en las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Provincial J N° 286 y su decreto reglamentario, salvo que “**LA CONTRATISTA**” pruebe que se debieron acaso fortuito, fuerza mayor o culpa de “**EL INSTITUTO**”. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar y acreditar ante el “**EL INSTITUTO**” todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los diez (10) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.

SÉPTIMA: La documentación que integra el presente contrato está compuesta por: **a)** Pliego de Bases y Condiciones Legales generales y Particulares de la presente Licitación Privada N.º 01/2026 **b)** Especificaciones Técnicas Particulares. **c)** Documentación Técnica, planos, planillas y detalles. **d)** Plan de trabajo y curva de inversiones **e)** Ley J N°286 de Obras Públicas y Decreto reglamentario, **f)** Decreto Provincial N° 1313/14, **g)** Ley 5.474 y su decreto reglamentario N.º 66/21. Supletoriamente Ley H N.º 3186 y su Decreto Reglamentario H N ° 1737/98, Ley A N.º 2.938. -



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

OCTAVA: “LA CONTRATISTA” afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante póliza de seguro N°, extendida por, que cubre el cinco por ciento (5%) del importe total de la obra, ello en concepto de Garantía de Contrato, debiendo ser restituida una vez concedida la Recepción Definitiva de la obra, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos de la Licitación Privada N° 01/2026. Asimismo, del importe de cada certificado de obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo. La empresa presenta póliza de caución N°....., extendida por al efecto. Tal garantía será devuelta una vez otorgada la Recepción Definitiva de los trabajos, salvo que debiera ser afectado por las causales establecidas en los Pliegos.

NOVENA: La liquidación de las redeterminaciones de precios en caso de corresponder, se realizarán según lo establecido en el Decreto Provincial N° 1313/14 y/o norma que lo modifique o complemente.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que la recepción definitiva de la Obra objeto de este Contrato, no libera a LA CONTRATISTA de la responsabilidad derivada de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271, 1272, 1273 y 2564 del Código Civil y Comercial de la Nación.

DÉCIMA PRIMERA: La inspección y control de los trabajos, serán ejercidos por EL INSTITUTO, aceptando LA CONTRATISTA su jurisdicción, así como la de los servicios y agentes dependientes de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria al mismo, que ante requerimiento de EL INSTITUTO deba ser presentado por LA CONTRATISTA, pasará a ser propiedad de EL INSTITUTO, haciéndose la Contratista responsable ante los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de las obras.-

DÉCIMA TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de la Ley J N° 286 y las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto .-----



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

PLANILLA DE PROPUESTA POR AJUSTE ALZADO

VIEDMA, de de 2026.-

A la Intervención
del Instituto de Planificación
y Promoción de la Vivienda.

S / D.

El/los que suscribe/n....., con domicilio legal en
....., de la ciudad de Río Negro, compenetrado/s de toda la
documentación del Pliego del llamado a Licitación Privada N° 01/2026, de la obra:
**“Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios a 46 lotes en la localidad de
Guardia Mitre, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley
5.474 – Dcto. N° 66/2021”**, ofrece/n realizar todos los trabajos que correspondan para la
ejecución de la misma de acuerdo con el proyecto del INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA, proveyéndose de todos los materiales, mano de obra y
trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente este compromiso, en un todo de
acuerdo con la documentación que integra el antes mencionado pliego, por la suma total de \$
.....(Pesos en letras), en un plazo de
.....(en letras) días corridos.

Como garantía de oferta se adjunta..... por valor de
\$......(pesos en letras) equivalente al uno por ciento (1%)
del presente presupuesto oficial.



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y
CONOCIMIENTO DE OBRA**

Licitación Privada N° 01/2026

OBRA: “Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios a 46 lotes en la localidad de Guardia Mitre, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley 5.474 – Dcto. N° 66/2021”

Cumpliendo con lo requerido para la presente obra, quien suscribe titular de la Empresa, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, haber visitado los terrenos y tomando conocimiento del estado físico de los mismos, asumiendo la responsabilidad de realizar todos los trabajos que correspondieran ejecutar para la terminación y habilitación, proveyendo los materiales, mano de obra, equipos y las tramitaciones que sean necesarias, para cumplir satisfactoriamente con las exigencias de las especificaciones Técnicas que integran el presente Pliego.-

**Firma y Sello
Representante Técnico.**

**Firma y Sello
Proponente.**



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LA JUSTICIA PROVINCIAL Y DOMICILIO LEGAL.

Licitación Privada N° 01/2026

OBRA: “Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios a 46 lotes en la localidad de Guardia Mitre, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley 5.474 – Dcto. N° 66/2021”

Cumpliendo con lo requerido para la presente obra, quien suscribe, titular de la Empresa, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que para cualquier situación judicial que se suscite, se someterá a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Provinciales Ordinarios, con sede en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Fijando como Domicilio Legal el siguiente:

..... – Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

**Firma y Sello
Representante Técnico.**

**Firma y Sello
Proponente.**



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

DECLARACIÓN JURADA DE APORTES PREVISIONALES.

Licitación Privada N° 01/2026

OBRA: “Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios a 46 lotes en la localidad de Guardia Mitre, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley 5.474 – Dcto. N° 66/2021”

Declaro bajo juramento estar al día y haber ingresado los Aportes Previsionales que correspondía tributar por los sueldos abonados a nuestro personal de(1).....de 2.0....., y cuyo vencimiento operó el día.....de(2).....de 2.0....., adjuntando fotocopia autenticada por Escribano Público que así lo certifica.-

**Firma y Sello
Representante Técnico.**

**Firma y Sello
Proponente.**

**Último mes de acuerdo a la fecha del Acto de Apertura de la Licitación Privada.
Mes siguiente al indicado en (1).**



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

**MODELO: DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA, CAPACIDAD Y
COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR - PLANILLA DE DATOS COMERCIALES**

El que suscribe....., en su carácter de Presidente de la Empresa....., DECLARA bajo juramento que NO se encuentra incurso en las causales previstas por el Artículo 13 del Anexo II Decreto N° 1737/98 modificado por el Decreto 200/24 (Competencia y Capacidad para contratar) y Artículo 19 de la Ley L 3550 (Incompatibilidades de la Función Pública).

De la misma forma DECLARA, para cualquier información necesaria relacionada con la presente Licitación Privada, los siguientes datos comerciales:

C.U.I.T. N°.....

INGRESOS BRUTOS N°.....

.....
FIRMA



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2026

OBRA: “Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios a 46 lotes en la localidad de Guardia Mitre, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley 5.474 – Dcto. N° 66/2021”.-

Cumpliendo con lo requerido para la presente obra, quien suscribe
....., titular de la Empresa, con domicilio legal
en la calle N° de la localidad de
DECLARO BAJO JURAMENTO, que conviene en mantener su oferta para la realización
de las obras que integran la presente Licitación Privada N.º 01/2026, del Instituto de
Planificación y Promoción de la Vivienda, durante el plazo de noventa (90) días.-

**Firma y Sello
Representante Técnico.**

**Firma y Sello
Proponente.**



Provincia de Río Negro
“1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, NUNCA MÁS”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part

Número:

Referencia: Bases Legales Particulares - 46 lotes en Guardia Mitre - Prog. Suelo Urbano

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.

Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, ou=SECRETARIA DE
LA MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2026.07.17 11:10:25 -03'00'

IPPV - PLIEGO DE CONSULTA - SIN VALOR

Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO,
ou=SECRETARIA DE LA MODERNIZACION E INNOVACION
TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2026.07.17 11:10:31 -03'00'

BASES LEGALES GENERALES

IPPV - PLIEGO DE CONSULTA - SIN VALOR



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

BASES LEGALES GENERALES DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2026

Apartado 1.1.- DISPOSICIONES GENERALES

Apartado 1.1.1.- Objeto de la documentación: Los derechos y obligaciones que derivan de la ejecución de las obras del presente Programa por cuenta del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro, se regirán por las presentes Bases Generales, que se integran con los elementos enumerados en el Apartado 1.3.3.

Apartado 1.1.2.- Terminología y abreviaturas: A los efectos de la aplicación de este Pliego de Condiciones y todo otro documento que pasen a integrar el contrato de obra, se emplearán las siguientes denominaciones y/o abreviaturas: "ESTADO" por Estado Provincial de Río Negro; "INSPECCIÓN" por el (los) funcionario (s) de contralor y vigilancia personal de las obras; "CONTRATISTA" por la persona física o ideal y/o comercial con que se contrate la ejecución de la obra; "PLIEGO" por toda la documentación que integra el contrato entre las partes; "LEY" por Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Reglamentación; "INSTITUTO" y/o "I.P.P.V." y/o "COMITENTE" por Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro.

Apartado 1.1.3.- Leyes Provinciales: Las obras que se contratan por las presentes Bases Legales Generales, quedan sometidas a las disposiciones de la Ley J N° 286, Ley de Obras Públicas y su Reglamentación y demás disposiciones concordantes, y Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. Por tanto, las partes deberán ajustarse a sus requisitos y a las Cláusulas Especiales, Complementarias y Particulares y Ley N° 5.624

Apartado 1.2.- DE LAS CONTRATISTAS

Apartado 1.2.1.- Capacidad de los Contratistas: Deberán ajustarse en un todo a las disposiciones del Artículo 15° de la Ley J N° 286 y su Reglamentación.

Apartado 1.2.2.- Conocimiento de la Documentación y del Trabajo: Quien rubrica el Contrato de las presentes obras, lo hace conociendo el lugar en que se ejecutarán los trabajos; las condiciones, características propias y objeto de la obra y su desarrollo; que se ha penetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y acepta de conformidad, que ha estudiado los planos y demás documentación del proyecto.

Ampliando este concepto, se establece que, si una vez descubierto el terreno de fundación el mismo no estuviera de acuerdo a las condiciones del proyecto, el CONTRATISTA deberá someter a la aprobación del INSTITUTO las modificaciones necesarias en el proyecto para que la obra pueda realizarse.

En caso de que las modificaciones representen una variación en los montos de obras, esa diferencia correrá por cuenta de la CONTRATISTA.



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

Apartado 1.3.- CONTRATO

Apartado 1.3.1.- Firma del Contrato: El I.P.P.V. notificará a la CONTRATISTA para que concurra a firmar el contrato, de acuerdo al modelo que forma parte de este Pliego. En este acto el CONTRATISTA exhibirá los comprobantes de pago de los impuestos que establece el Código Fiscal y entregará la constancia de haber dado cumplimiento al requisito previo que establece el Artículo 27° de la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación referente a la garantía de contrato.

Apartado 1.3.2.- Gastos de Contrato: Los gastos que deriven de la confección del contrato respectivo, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.

Apartado 1.3.3.- Documentos Contractuales: Serán considerados Documentos del contrato, formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- a) El contrato firmado por ambas partes;
- b) El presente Pliego de Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Memoria Descriptiva de Tareas;
- c) El Acta de Iniciación de los trabajos;
- d) Plan de trabajos, Cronograma de Desembolso y Curva de Inversiones, aprobados por el INSTITUTO.
- e) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la INSPECCIÓN;
- f) Toda documentación que el I.P.P.V. entrega al CONTRATISTA durante la ejecución de la obra;
- g) Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecido en el apartado 14° del Artículo 32° de la Reglamentación de la Ley de Obras Públicas.

Apartado 1.4.- INICIACIÓN DE LA OBRA

Apartado 1.4.1.- Plan de trabajos: En cumplimiento del Artículo 28° del Decreto Reglamentario de la Ley J N° 286 el CONTRATISTA deberá presentar Plan gráfico de trabajos según el modelo adjunto a esta documentación dentro de un plazo no mayor de diez (10) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de estos requisitos hará pasible al CONTRATISTA de una multa del 2% del depósito de garantía por cada día de demora.

En caso de desfases en el Plan de Trabajos imputables a la CONTRATISTA, se exigirá la reprogramación de los trabajos faltantes, de modo que permita recuperar los atrasos experimentados.

Apartado 1.4.2.- Orden de Inicio: celebrado el Contrato entre el I.P.P.V. y la firma Contratista y luego de haber cumplimentado la correspondiente Aptitud Técnica Definitiva y la Aptitud Financiera, el primero impartirá dentro de los primeros treinta (30) días, la orden de comienzo de los trabajos. EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos en el



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

Obrador y de Replanteo de Obras dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de esa orden.

Apartado 1.4.3.- Entrega del terreno: En el momento oportuno y a solicitud del Contratista se facilitará en "uso precario" el terreno o lugar donde habrá de llevarse a cabo la obra, labrándose el acta correspondiente.

Apartado 1.4.4.- Replanteo de la obra: Dentro del plazo establecido en el Apartado 1.4.2. la CONTRATISTA dará comienzo al replanteo de las obras, el que deberá ser aprobado por la INSPECCIÓN y en cuyas operaciones deberá estar presente el Representante Técnico. Hará pasible al CONTRATISTA de una multa equivalente al 1% del monto de la Garantía del Contrato, en caso de no cumplimiento de los plazos establecidos.

Apartado 1.4.5.- Acta de Iniciación: En oportunidad de iniciarse la ejecución de trabajos de replanteo en el obrador, se labrará el acta correspondiente desde cuya fecha comenzará a regir el plazo de ejecución establecido para la realización de la obra.

Apartado 1.4.6.- Retraso en la iniciación de los trabajos: Si transcurridos los quince (15) días de notificado el CONTRATISTA de la orden de iniciación de los trabajos, éste así no lo hiciere, se hará pasible de una multa diaria de 0,5% (medio por mil) del total del contrato.

Apartado 1.4.7.- Suspensión de los trabajos: El CONTRATISTA no podrá en ningún caso suspender los trabajos sin autorización de la INSPECCIÓN. El no cumplimiento de la presente Cláusula hará pasible al CONTRATISTA de una multa diaria de 1% (uno por mil) del total del Contrato.

Apartado 1.5.- OBRADOR MÓVIL MATERIALES Y FORMA DE TRABAJO

Apartado 1.5.1.- Daño a Personas y Propiedades: El CONTRATISTA tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a la obra que ejecuta, a las personas que dependan de él, a las del INSTITUTO o INSPECCIÓN, a terceros y a las propiedades o cosas del ESTADO o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que no se verifique la entrega definitiva de la obra al INSTITUTO. El INSTITUTO podrá retener en su poder la suma que adeudare el CONTRATISTA, el importe que se estime proporcionados con aquellos conceptos, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por alguno de ellos hayan sido definitivamente descartados y aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

Apartado 1.5.2.- Colocación Provisional: El CONTRATISTA tendrá en la obra, según secuencia, un obrador móvil mínimo.



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

Apartado 1.5.3.- Higiene y alumbrado: Todas las construcciones provisionales serán conservadas en perfecto estado de higiene por el CONTRATISTA, estando también a su cargo el alumbrado, la provisión y distribución del agua.

Apartado 1.5.4.- Instrumental y Mobiliario: Salvo indicación en contrario, es obligación del CONTRATISTA el facilitar a la INSPECCIÓN durante todo el tiempo que duren las obras y en buenas condiciones de uso los instrumentos indispensables para el control de las operaciones de relevamiento, replanteo y medición de los trabajos contratados. Asimismo, deberá facilitar el mobiliario y máquinas de oficina mínimo e indispensables para el funcionamiento de la oficina de la INSPECCIÓN.

Apartado 1.5.5.- Responsabilidad por infracciones administrativas: El CONTRATISTA y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos Municipales y de los Organismos y/o Empresas Intervinientes (para la provisión de los servicios), vigentes en el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de las multas y resarcimiento de los perjuicios o intereses.

Apartado 1.5.6.- Abastecimiento de materiales: El CONTRATISTA tendrá siempre en la obra, la cantidad de materiales que a juicio de la INSPECCIÓN se necesita para la buena marcha de la misma para abastecer treinta (30) días de labor como mínimo. No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de esos abastecimientos sin autorización de la INSPECCIÓN. Estará obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la INSPECCIÓN aseguran la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato; si en cualquier momento antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y enseres adoptados por el CONTRATISTA, parecieran ineficaces e inadecuados a la INSPECCIÓN, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho de que la INSPECCIÓN observe sobre el particular, no eximirá al CONTRATISTA de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

Apartado 1.5.7.- Materiales a emplear: Todos los materiales a emplearse en la construcción, deberán ser aprobados previamente por la INSPECCIÓN, debiendo el CONTRATISTA a tal efecto presentar muestrario completo, los que luego de aprobados deberán permanecer en la obra.

Apartado 1.5.8.- Ensayos y pruebas: El INSTITUTO podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere conveniente para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el Pliego. El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumento de medidas, balanza, combustible, etc., serán facilitados y costeados por el CONTRATISTA. Este además pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efecto de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho.

Apartado 1.5.9.- Vicios en los materiales y obras: Cuando fuesen sospechados vicios en trabajos no visibles, la INSPECCIÓN podrá ordenar las demoliciones, desarme o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas. Si los



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

vicios se manifestaron en el transcurso del plazo de garantía, el CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en un plazo de diez (10) días a contar desde la fecha de su notificación por medio de telegrama colacionado u orden de servicio; transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por EL INSTITUTO a costa de aquel. La recepción final de los trabajos no libera al CONTRATISTA de las responsabilidades que determina el artículo N° 1.646 del Código Civil.

Apartado 1.5.10.- Errores de obras por trabajos defectuosos: El CONTRATISTA en ningún momento podrá alegar descargos de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por transgresiones a la documentación contractual, fundándose en incumplimiento por parte de los subcontratistas, personal, proveedores o excusándose en el retardo por parte de la INSPECCIÓN en entregar los detalles y planos o en la comprobación de errores o faltas. Todo trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de malos materiales, o de calidad inferior a las establecidas en la documentación contractual, o de la mano de obra deficiente o por descuido o por imprevisión, o por falta de conocimiento técnico del CONTRATISTA, o de sus empleados, será deshecho y reconstruido por el CONTRATISTA a su exclusiva cuenta a la primera intimación que en ese sentido le haga la INSPECCIÓN en el plazo que ésta le fije.

El hecho de que no se hayan formulado en su oportunidad por la INSPECCIÓN las observaciones pertinentes por trabajos defectuosos o empleos de materiales de calidad inferior, no implicará la aceptación de los mismos y la INSPECCIÓN en cualquier momento en que el hecho se evidencie y hasta la Recepción Definitiva, podrá ordenar al CONTRATISTA su corrección, demolición o reemplazo, siendo los gastos que se originen por cuenta de la CONTRATISTA.

En todos los casos, si el CONTRATISTA se negara a la corrección, demolición o reemplazos de los trabajos rechazados, el INSTITUTO podrá hacerlos por sí o por cuenta del CONTRATISTA y sin intervención Judicial.

Apartado 1.5.11.- Agua de construcción: El agua de construcción, salvo indicación en contrario, será costeadada por el CONTRATISTA, a cuyo cargo estará el pago de los derechos que correspondieran por esos conceptos y/a su transporte y almacenaje.

Apartado 1.5.12.- Ejecución de la obra con arreglos a su fin: Los trabajos y materiales indispensables para que las estructuras componentes de la obra que figuran en la documentación contractual resulten enteras y adecuadas a su fin, son obligatorias para el CONTRATISTA.

Apartado 1.5.13.- Seguro de Obra: El CONTRATISTA deberá asegurar contra el riesgo de incendio, la totalidad de las obras ejecutadas, más los materiales acopiados y certificados. Las pólizas, tanto las propias como la de los subcontratistas, deberán ser exhibidas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se le exija. **Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.**

Apartado 1.5.14.- Cartel de Obra: En el lugar que indique la INSPECCIÓN se construirá un Cartel de Obra según el modelo adjunto a este Pliego de Bases y Condiciones.

Apartado 1.6.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

Apartado 1.6.1.- Inspección: El INSTITUTO reserva para sí la superintendencia de los trabajos y ejercerá la Dirección e Inspección de los mismos, así como el estricto cumplimiento del presente Pliego por intermedio de su Cuerpo Técnico y de su servicio destacado en el obrador con carácter de INSPECCIÓN.

Apartado 1.6.2.- Cumplimiento de instrucciones respecto a los agentes del Instituto: El CONTRATISTA y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Dirección Técnica y/o la INSPECCIÓN. La inobservancia de esta obligación a los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, hará pasible al culpable, de su inmediata expulsión del recinto del obrador.

El CONTRATISTA no podrá censurar al personal que el INSTITUTO afecte a la atención de la obra; pero si tuviere causas justificadas respecto de algunos de ellos, las expondrá por escrito para que las autoridades resuelvan sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

Apartado 1.6.3.- Personal Técnico del Contratista: El personal técnico u administrativo que actúe en la obra y perjudiquen por su conducta la buena marcha de los trabajos, o no tenga la debida competencia, o no sea todo lo diligente que corresponda, deberá ser retirado de la obra si así lo resolviera la INSPECCIÓN. El CONTRATISTA, si no estuviera de acuerdo con lo dispuesto, tendrá derecho de apelación y podrá solicitar a el INSTITUTO la reconsideración de la medida.

Apartado 1.6.4.- Representante del Contratista: El CONTRATISTA tendrá en la Obra y en forma permanente un Ingeniero, Arquitecto o personal técnicamente capacitado, según lo indique las Cláusulas Particulares, en relación con las características o importe de la obra, debidamente autorizado y aceptado por la Dirección técnica y con quien la INSPECCIÓN pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan y con las debidas facultades para notificarse en su nombre y representación de las órdenes de servicios, darle cumplimiento y de formular las observaciones a que ellas dieran lugar. Si el CONTRATISTA reuniera tales condiciones, podrá actuar por sí mismo.

Apartado 1.6.5.- Libro de Órdenes de Servicios: En lo que respecta a las instrucciones que el INSTITUTO y/o la INSPECCIÓN debe impartir al CONTRATISTA, se dará cumplimiento en un todo de acuerdo al artículo 32º, apartado 1,2,3,4,5,6,7 y 8 y subsiguientes de la Reglamentación de la Ley de Obras Públicas.

Apartado 1.6.6.- Libro de Comunicaciones: Además del Libro de Órdenes de Servicios exigidos por el apartado 1) del artículo 32º del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, el CONTRATISTA deberá presentar otro libro de las mismas características que se denominará Libro de Comunicaciones. En dicho libro la Empresa comunicará las observaciones y sugerencias que estime conveniente, las que deben ser contestadas por la INSPECCIÓN en un plazo no mayor de quince (15) días, en dicho libro de Órdenes de Servicios.



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

Apartado 1.6.7.- Permanencia de la Documentación en la Obra: La documentación especificada en el Apartado 1.3.3.- del presente Pliego deberá estar permanentemente en la obra a disposición de la INSPECCIÓN.

Apartado 1.6.8.- Interpretación de los Documentos de Contrato:

Cuando los Planos o Especificaciones de Contrato presenten duda para el CONTRATISTA, éste deberá solicitar aclaración por intermedio del Libro de Comunicaciones y con una anticipación no menor de quince (15) días a la ejecución de los trabajos afectados por dicha duda. Las demoras que se produjeran en la marcha de las obras serán consideradas, de cumplimentarse lo anterior.

Apartado 1.6.9.- INSPECCIONES que originen gastos extraordinarios: Las inspecciones que destaca el INSTITUTO se limitarán a las necesarias y suficientes para controlar la marcha de los trabajos y certificar los montos de obra ejecutados.

Apartado 1.7.- NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Apartado 1.7.1.- Seguridad, Higiene y Accidentes de Trabajo:

La CONTRATISTA está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de la ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley Nacional N° 24.557 de Riesgo de Trabajo y sus modificatorias, Decretos Reglamentarios. El Decreto N° 911/96, Reglamento para la Industria de la Construcción, Decretos del Poder Ejecutivo N° 1338/96, el Decreto N° 231/96 y Resol. 51/97 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y toda norma que en el futuro la reemplace o modifique.

Se deberá contar con los servicios de medicina laboral y seguridad e higiene en el trabajo conforme a lo establecido por la legislación antes mencionada. Se designará por libro de Notas de Pedido a los responsables de cada Servicio, quienes deberán ser profesionales matriculados y habilitados según exigencia de Ley y serán responsables de determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y el mayor nivel de seguridad compatibles con la naturaleza de las tareas.

El Empleador es el principal y directo responsable, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad de cada Empresa y de los restantes definidos en la normativa de aplicación, del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en las normas o regulaciones en materia de Higiene y Seguridad, en el orden nacional, provincial y/o municipal, y las que imparta la INSPECCIÓN en tal sentido.

Apartado 1.8.- PERSONAL OBRERO

Apartado 1.8.1.- Jornal Mínimo: El CONTRATISTA mantendrá durante la ejecución de la obra los jornales establecidos por la Delegación Zonal de Trabajo, debiendo actualizarlos en caso de que estos sufrieran modificaciones durante el lapso que duran los trabajos. El CONTRATISTA estará obligado cuando se lo requiera, a mostrar todos los documentos necesarios a fin de verificar que el salario a los obreros no es inferior al establecido por la citada Delegación.



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

Apartado 1.8.2.- Pago de Personal: El CONTRATISTA deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo. Esta Cláusula regirá también para los casos de trabajos a destajo.

Apartado 1.8.3.- Cumplimiento de Obligaciones con el Personal: El CONTRATISTA deberá mantener al día el pago de los salarios al personal empleado en la obra, así mismo dará cumplimiento a las obligaciones previsionales impuestas por la Ley correspondiente. El I.P.P.V. está facultado para vigilar el estricto cumplimiento de estas obligaciones y así podrá ordenar por intermedio de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo, las auditorías que estime convenientes.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones, importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por parte de la CONTRATISTA y facultará al I.P.P.V. a suspender la tramitación y pago del Certificado de Obra.

Si la INSPECCIÓN verificará que el pago a los obreros y al cumplimiento de las leyes laborales no se realiza en la forma establecida en las disposiciones vigentes, el CONTRATISTA se hará pasible de una multa, según lo establece el presente Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de documentarse la existencia de deuda de la CONTRATISTA con personal obrero, se adoptarán las providencias para retomar en la certificación los montos adecuados, los que quedarán en custodia hasta la solución del problema.

Apartado 1.8.4.- Seguro del Personal de Obra: Todo personal obrero perteneciente a la Empresa Contratista deberá estar asegurado en una compañía de conocida solvencia y Adherida al Instituto Nacional de Reaseguro. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro. Se deberá dar cumplimiento estrictamente a la obligatoriedad establecida por Ley N° 24.557 de Riesgo de Trabajo.

La CONTRATISTA deberá presentar a su A.R.T. informando periódicamente las altas y bajas correspondientes.

Apartado 1.8.5.- Seguro Personal de Inspección de Obra: El CONTRATISTA asegurará individualmente contra toda clase de accidente y responsabilidad civil, comprendiendo la inhabilitación temporaria, al personal que fiscalice la obra. A tal efecto el INSTITUTO comunicará la nómina del personal a asegurar y los cambios que ocurrieren en número de personas. **Bajo ningún concepto se admitirá el auto seguro.**

Apartado 1.9.- MODIFICACIÓN Y AMPLIACIONES

Apartado 1.9.1.- Precios de trabajos adicionales y ampliaciones: En toda obra por "Ajuste Alzado" en la cual se produzca modificaciones y/o adicionales de obra, el I.P.P.V. fijará los nuevos precios y los someterá a conformidad de la CONTRATISTA de acuerdo a la Ley J N° 286.

Apartado 1.10.- CERTIFICACIÓN DE PAGO

Apartado 1.10.1.- Normas de medición: Previo a la emisión del primer certificado la INSPECCIÓN conjuntamente con la CONTRATISTA, fijará la incidencia de los distintos



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

rubros componentes de la Obra, tomando como base el Presupuesto Oficial que forma parte de la presente documentación; dicho criterio servirá para los sucesivos certificados en los períodos establecidos en el Apartado 34, 35 y concordantes de las Bases Legales Particulares.

Apartado 1.10.2.- Obras cubiertas y trabajos de medición ulterior imposible: El CONTRATISTA gestionará con la INSPECCIÓN en tiempo oportuno, la autorización para ejecutar los trabajos que cubran obras, cuya calidad y cantidad no se podrá comprobar una vez cubiertos los trabajos. Se dejará constancia del estado y medida de tales obras y otras circunstancias que se consideren convenientes.

Apartado 1.10.3.- Confección de certificados: Los certificados serán confeccionados por el INSTITUTO y conformados por el CONTRATISTA y su Representante Técnico, en original, para lo cual se aplicará las cantidades medidas y consignadas en acta respectiva. Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la Recepción Definitiva de la obra.

Apartado 1.10.4.- Pago de certificados: Se hará de acuerdo a los plazos establecidos en el Apartado 32 y concordantes de Las Bases Legales Particulares.

Apartado 1.10.5.- Gastos Generales: Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Pliego y a las cuales no se hubiera establecido Ítem en Presupuesto Oficial, incluso los correspondientes a todos los trámites que se refieran a aprobación de planos, inspecciones, obtención de permiso, certificados, así como también, instalación de conexiones, medidores, señalizaciones, etc., se considerarán incluidos entre los gastos generales.

Apartado 1.11.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Apartado 1.11.1.- Recepción de las Obras: Cuando el CONTRATISTA considere haber dado término a los trabajos contratados solicitará a el INSTITUTO la recepción de la obra, la que se realizará en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII (de la Recepción y Conservación) de la Ley J N° 286.

Antes de solicitar la Recepción Definitiva de la obra, el CONTRATISTA deberá presentar los planos aprobados por las Reparticiones Provinciales, Nacionales o Municipales, o Empresas de Servicios intervinientes de las instalaciones complementarias que así requieran las Cláusulas Particulares. Se determinarán los planos y números de copias que ha de entregar el CONTRATISTA, previamente a la Recepción Definitiva.

Apartado 1.12.- DISPOSICIONES VARIAS

Apartado 1.12.1.- Plazo de Ejecución: Cuando el CONTRATISTA se exceda en el plazo fijado para la ejecución de los trabajos, el INSTITUTO podrá conceder la prórroga correspondiente a su solicitud, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables a juicio de la misma.

A efectos de considerar los casos de responsabilidad por mora en el plazo, se tendrá en cuenta en un todo, lo establecido en el Artículo 39° de la Ley de Obras Públicas.



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

Apartado 1.12.2.- De la Rescisión: El Contrato podrá ser rescindido por algunas de las partes cuando se configuren las causas establecidas en el capítulo X de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.

Apartado 1.12.3.- Aplicación de Multas: Las Multas establecidas por infracción a las disposiciones contractuales, serán aplicadas por el INSTITUTO a pedido de la INSPECCIÓN y su importe será deducido en el primer certificado que el CONTRATISTA deba extender después de su notificación y en último término afectando la fianza rendida, quedando obligado el CONTRATISTA a completar ese fondo de la garantía si fueran afectados. La multa que correspondiera aplicar al CONTRATISTA por incumplimiento del plazo de ejecución se hará efectiva en la forma que lo indica el Artículo 39° de la Reglamentación de la Ley J N° 286.

Apartado 1.12.4.- Subcontratistas: El CONTRATISTA ocupará únicamente los subcontratistas que sea aceptados por el INSTITUTO.

Previamente a su aceptación, estos Subcontratistas deberán ser inscriptos en el Registro correspondiente. Diariamente el CONTRATISTA entregará a la INSPECCIÓN parte indicativo del personal ocupado en los trabajos, de acuerdo a las instrucciones que se le formulen.

Apartado 1.12.5.- Responsabilidad por Subcontratos: Ningún Subcontrato autorizado por el INSTITUTO eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. La responsabilidad derivada de las obras Subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente.



Provincia de Río Negro
“1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, NUNCA MÁS”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego Bases Legales Generales - 46 lotes en Guardia Mitre - Prog. Suelo Urbano

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, ou=SECRETARIA DE
LA MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2026.07.17 11:10:48 -03'00'

IPPV - PLIEGO DE CONSULTA - SIN VALOR

Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO,
ou=SECRETARIA DE LA MODERNIZACION E INNOVACION
TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2026.07.17 11:10:53 -03'00'

MEMORIA DESCRIPTIVA

IPPV - PLIEGO DE CONSULTA - SIN VALOR

MEMORIA DESCRIPTIVA

INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA 46 lotes en Guardia Mitre

1- Generalidades.

Dado el fraccionamiento de nomenclatura catastral 11-02-P-550 y 551 en la localidad de Guardia Mitre, destinado a “Viviendas Unifamiliares”, se ha elaborado el anteproyecto para el desarrollo de la infraestructura eléctrica a fin de atender la demanda de 46 lotes.

2- Descripción de los trabajos

El desarrollo de los trabajos consiste en proyectar, proveer de materiales, mano de obra y equipamiento necesario para poner en funcionamiento la obra. Por tal motivo, los trabajos a realizar son los siguientes:

- a) Tendido de 155 metros de línea de media tensión trifásica con conductor desnudo, soportados por columnas de hormigón fundadas y poste.
- b) Provisión y ejecución de una subestación de 160kVA tipo biposte.
- c) Tendido de 820 metros de línea de baja tensión trifásica con conductor preensamblado, soportados por columnas metálicas simples y columnas metálicas dobles como retención, en ambos casos estarán fundadas.
- d) Instalación de 21 artefactos de alumbrado público del tipo LED potencia de 150W.
- e) Armado de 1 tablero de comando y medición para el sistema de alumbrado público.

3- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la obra, terminada de acuerdo con el objeto de la misma, se estima en ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la firma de iniciación de los trabajos.



Provincia de Río Negro
“1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, NUNCA MÁS”

Hoja Adicional de Firmas
Copia Digitalizada

Número:

Referencia: Memoria descriptiva - 46 lotes Guardia Mitre

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 página/s.

Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, ou=SECRETARIA DE
LA MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2026.05.04 13:14:14 -03'00'

IPPV - PLIEGO DE CONSULTA - SIN VALOR

Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO,
ou=SECRETARIA DE LA MODERNIZACION E INNOVACION
TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2026.05.04 13:14:16 -03'00'



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

RUBROS:

RED PRIMARIA DE MEDIA TENSION

Memoria de cálculo: Para la ejecución de toda la red de media tensión deberá ser presentada previamente para su aprobación la Memoria de Cálculo de la misma, en la cual se expliciten: calidad del hormigón propuesto y tipo de fundación para columnas, cargas horizontales y verticales adoptadas, normas adoptadas para columnas, conductores, fijaciones, retenciones, morsetería, aisladores y demás componentes de la instalación, incluida la puesta a tierra. El costo de la ejecución de esta memoria no será certificable y estará incluido en los precios unitarios de los ítems certificables de la red. La aprobación de esta memoria de cálculo la efectuará, además de la inspección de obra, la empresa prestataria del servicio de energía correspondiente al sitio de emplazamiento de la obra. De los materiales propuestos a excepción de las columnas o postes, se presentarán muestras para su aprobación, a fin de definir el patrón de calidad propuesto.

1. Estructura de sostén

Las columnas o postes a proveer tendrán las dimensiones que indiquen los planos y/o especificaciones técnicas. La fundación se hará mediante bases de hormigón simple (300 kg/cm²) y cuyo empotramiento será igual como mínimo al 10% de la longitud total. En este ítem están incluidas las tareas excavación de pozo con estibado, de alineación, verticalidad y nivelación de columnas, el vibrado de hormigón en bases ejecutadas con moldes, puesta a tierra y el retiro de los materiales sobrantes. El espacio entre la base y la columna se rellenará con arena fina y seca. Los últimos 5 cm se dejarán vacíos y el espacio anular será posteriormente llenado con hormigón.

Estará incluidas las crucetas tirantes de retención para media tensión, juegos de accesorios para retención y suspensión de conductores, morsetería, abrazaderas, elementos de aislación y demás accesorios necesarios, los que serán de primera calidad, nuevos, sin uso, y cumplirán con las normas IRAM específicas para cada material y estarán aprobadas por la inspección de obra.

Puesta a tierra: En el tramo comprendido entre la estructura y la jabalina, el conductor será de cobre desnudo (con la sección que indiquen los planos de proyecto o las Especificaciones Técnicas) y con soldaduras cupro aluminotérmicas.

Todo el conjunto pasará a través de un caño de PVC o polietileno, incorporado en el hormigón de la base. El valor de puesta a tierra será el que indiquen los planos de proyecto o las Especificaciones Técnicas particulares, debiendo el contratista considerar la cantidad de jabalinas necesarias para obtener dicho valor. Las jabalinas tendrán la longitud y sección que indiquen los planos o las Especificaciones Técnicas particulares.

Mediciones: Una vez ejecutadas las puestas a tierra de las estructuras, se efectuará una medición de las mismas con un instrumental previamente aprobado por la inspección de obra. El valor de resistencia de puesta a tierra estará dentro de lo que establezcan las especificaciones técnicas particulares. En caso que el mismo no mencione valor alguno, se tomará el de 5 ohms como límite superior.

1.1. Provisión y colocación de columnas de hormigón armado

Serán de hormigón armado y cumplirán con la norma IRAM correspondiente en lo referente a dimensiones, flechas admisibles, características técnicas del hormigón y armaduras a utilizar, tensiones admisibles, etc.



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

Deberá contar con todas las perforaciones necesarias para la acometida subterránea, pasaje de cables y alojamiento de cajas de conexión y dispositivo de puesta a tierra.

1.2. Provisión y colocación de columnas metálicas

El material de las columnas tubulares de acero responderá a la Norma IRAM 2591.

Serán construidas con caños lisos de acero SAE 1020, nuevos, de una sola pieza, de pared con espesor mínimo de 2,5 mm. El contratista deberá presentar una verificación estática para el cálculo del espesor de la columna. Tendrán perforaciones para la acometida subterránea, pasaje de los cables y alojamiento de la caja de conexión y dispositivo de puesta a tierra.

Las columnas serán sometidas a una limpieza superficial por arenado o granallado que asegure una superficie libre de óxido. Inmediatamente todas las columnas deberán ser tratadas con dos manos de antióxido y una mano de esmalte sintético del color que indiquen los planos o las especificaciones técnicas. Con la columna ya instalada en su posición definitiva, se aplicará una segunda mano de esmalte sintético.

1.3 Provisión y colocación de postes de eucaliptus:

En lo que respecta a características generales y métodos de ensayo de postes se procederá como indica la norma IRAM 9530 o posteriores que supongan una exigencia mayor. Tanto los postes de la línea de media como de baja tensión serán de eucalipto tratados con sales solubles (C.C.A.) y su altura de acuerdo a lo especificado en la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

En lo que respecta a medidas y defectos se tomará como referencia a la norma IRAM 9531, para la determinación de humedad se utilizará la IRAM 9532.

El resto de las normas a seguir, que no estén expresamente definidas en el presente documento, serán las IRAM correspondientes. Se tomará la versión que determine la mayor exigencia.

Las estructuras de suspensión no podrán usarse en ningún caso como retenciones temporarias.

Medición y pago: Los ítems 1.1. a 1.3. se medirán por unidad de columna o poste provista y colocada y con las mediciones y/o verificaciones de PAT realizadas, y se certificarán de la siguiente manera:

1) Excavación de pozo con estibado, alineación, verticalidad y nivelación de columnas en posición definitiva, vibrado de hormigón en bases ejecutadas con moldes y retiro de material sobrante, 40 % (cuarenta por ciento) del valor unitario del ítem. En el caso de las columnas metálicas, deberán haber sido ejecutadas las dos manos de esmalte sintético.

2) Colocación de crucetas tirantes de retención para media tensión, juegos de accesorios para retención y suspensión de conductores, morsetería, abrazaderas, elementos de aislación y demás accesorios necesarios, 20 % (veinte por ciento) del valor unitario del ítem.

3) Puesta a tierra con su correspondiente medición y terminaciones de empotramiento de columnas o postes, 20% (veinte por ciento) del valor unitario del ítem.

4) Con la prueba final de la instalación aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio se certificará el 20% (veinte por ciento) restante del ítem.

2. Conductores

Estará incluido en este ítem la provisión e instalación de un conductor desde la red distribuidora existente hasta la SETA, de aleación de aluminio de sección según planos o especificaciones técnicas particulares, con tensado, suspensiones y columnas de retención de material según proyecto. En caso de instalaciones subterráneas los conductores serán del tipo armados aptos para ese tipo de instalación, los mismos podrán ser simplemente enterrados o ejecutados en cañeros, según especificaciones técnicas del prestador de servicios.



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

Medición y pago: Este ítem se medirá por metro lineal de conductor provisto y colocado, y certificará según el siguiente criterio:

- 1) Con la provisión y colocación de los conductores en posición definitiva, el 80% (ochenta por ciento) del valor unitario del ítem.
- 2) El 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final de la instalación aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio.

Rubro 3: SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA

Memoria de cálculo Para la ejecución de la subestación transformadora el contratista deberá presentar previamente para su aprobación la Memoria de Cálculo de la subestación, en la que indicará expresamente los supuestos adoptados tanto para las obras civiles con sus cálculos y verificaciones, como para los componentes eléctricos, es decir, marcas, modelos y características técnicas. El costo de la ejecución de esta memoria no será certificable y estará incluido en los precios unitarios de los ítems certificables de las columnas y del transformador.

La aprobación de esta memoria de cálculo la efectuará, además de la inspección de obra, la empresa prestataria del servicio de energía correspondiente al sitio de emplazamiento de la obra. En caso de instalaciones subterráneas la subestación será a nivel o subterránea, según especificaciones del prestador de servicio.

1. Estructura de sostén

1.1. Provisión y montaje de columnas: Se tendrán en cuenta todas las disposiciones descriptas en el ítem 1 del Rubro 5.

Las columnas tendrán las dimensiones que indiquen los planos de proyecto o las especificaciones técnicas particulares. Tendrán los 2 vínculos de unión y 1 vínculo para apoyo de la estación transformadora. Las tareas incluidas en este ítem serán:

Excavación de pozo p/fundación, estibado, verticalidad, alineación y nivelación de las columnas, hormigonado y vibrado de bases, retiro de material sobrante, reparación de veredas y/o calzadas y puesta a tierra.

Medición y pago: Este ítem se medirá por unidad de columnas de apoyo con sus correspondientes vínculos de unión prestaciones transformadoras y será certificada según el siguiente criterio:

- 1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la provisión y montaje en posición definitiva de columnas o postes con sus correspondientes vínculos de unión y apoyo y ejecución de bases de hormigón.
- 2) El 20% (veinte por ciento) restante del ítem se certifica contra la prueba final del transformador reductor ensayado y aprobado por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio.

2. Transformador

2.1. Provisión y montaje del transformador

Consiste en la provisión y montaje de transformadores reductores, cuya marca, tipo de seccionadores fusibles, tipo de descargadores de tensión serán los que indiquen los planos de proyecto o las especificaciones técnicas particulares. El transformador a proveer será probado previamente por el organismo prestador del servicio para su habilitación.

Medición y pago: Este ítem se medirá por unidad de transformador reductor y será certificado de la siguiente manera:

- 1) El 80% (ochenta por ciento) del valor unitario del ítem contra la provisión e instalación del transformador reductor con los correspondientes seccionadores fusibles y descargadores de tensión.
- 2) El 20% (veinte por ciento) restante contra la prueba final y ensayos aprobados por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio.



RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO

Memoria de cálculo Para la ejecución de la Red Eléctrica y de Alumbrado Público deberá ser presentada previamente para su aprobación la Memoria de Cálculo de la instalación en la cual se deberán explicar claramente las cargas utilizadas para el cálculo de las columnas y sus bases, y las normas que cumplen cada uno de los elementos estructurales. Para las instalaciones de alumbrado público se presentarán las curvas isolux de la instalación, teniendo en cuenta las bocacalles y tramos de calles entre bocacalles, las que garantizarán para las luminarias seleccionadas una correcta intensidad lumínica tomando en cuenta la separación adoptada y la correcta distribución en el barrio.

El alumbrado deberá respetar los rendimientos lumínicos establecidos en las reglamentaciones nacionales y/o provinciales como así también requerimientos por parte del municipio y la empresa prestadora del servicio, para el tipo de calles como las del barrio en que se ejecuten. El costo de la ejecución de esta memoria no será certificable y estará incluido en los precios unitarios de los ítems certificables de la red. La aprobación de esta memoria de cálculo la efectuará además de la inspección de obra, la empresa prestataria del servicio de energía correspondiente al sitio de emplazamiento de las obras o el municipio según corresponda. De los materiales propuestos a excepción de las columnas o postes, se presentarán muestras para su aprobación, a fin de definir el patrón de calidad propuesto.

1. Estructura de sostén

Las columnas a proveer deberán cumplir con las dimensiones que indiquen los planos y/o especificaciones técnicas. La fundación se ejecutará mediante bases de hormigón simple (300 kg/cm^2), utilizando hormigón elaborado conforme a los requerimientos de la empresa prestadora del servicio eléctrico. Se deberá consensuar con la empresa distribuidora de energía la posibilidad de ejecutar las bases in situ, siendo responsabilidad exclusiva de la contratista tomar y registrar las muestras necesarias conforme a los requerimientos de dicha empresa.

Será también responsabilidad de la contratista realizar los estudios de suelo necesarios para la excavación de las bases, a fin de detectar la presencia de napas freáticas, evaluar la dureza del terreno u otras condiciones geotécnicas relevantes. La contratista deberá prever en su oferta los costos y medios necesarios para resolver técnicamente estas condiciones particulares del terreno.

El empotramiento de los soportes será, como mínimo, del 10% de la longitud total de la columna. Este ítem comprende las tareas de excavación del pozo (con estibado cuando corresponda), alineación, verticalidad y nivelación de las columnas, vibrado del hormigón en las bases (cuando se ejecuten con moldes), conexión a puesta a tierra y retiro de materiales sobrantes. El espacio entre la base y la columna será rellenado con arena fina y seca. Los últimos 5 cm se dejarán vacíos y luego se completará el llenado con hormigón.

Todos los materiales incluidos en los conjuntos de retención, suspensión, grampas conectoras, aisladores, morsetería en general, etc., deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad, cumplir con las normas IRAM vigentes y contar con la aprobación de la inspección de obra.

También deberán incluirse los brazos para instalación de luminarias (en el caso de columnas metálicas) o las ménsulas/crucetas para el soporte del tendido de cables (en el caso de redes eléctricas).

Puesta a tierra

El conductor entre la estructura y la jabalina deberá ser de cobre desnudo estañado, con la sección que indiquen los planos o especificaciones técnicas, y se unirá mediante soldaduras cupro-aluminotérmicas. Este conjunto deberá pasar a través de un caño de PVC o polietileno embebido en el hormigón de la base.



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

El valor de resistencia de puesta a tierra a alcanzar será el indicado en los planos o en las especificaciones técnicas particulares. Será responsabilidad de la contratista prever y ejecutar las jabalinas necesarias para alcanzar dicho valor, con las dimensiones y secciones especificadas.

Mediciones

Una vez ejecutadas las puestas a tierra, la contratista deberá realizar las mediciones correspondientes, utilizando instrumental previamente aprobado por la inspección de obra. El valor de resistencia obtenido deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas particulares. Si no se especifica un valor, se considerará como límite máximo un valor de 5 ohms.

1.1. Provisión y colocación de postes de hormigón armado

Serán de hormigón armado y cumplirán con la norma IRAM correspondiente en lo referente a dimensiones, flechas admisibles, características técnicas del hormigón y armaduras a utilizar, tensiones admisibles, etc. Deberá contar con todas las perforaciones necesarias para la acometida subterránea, pasaje de cables y alojamiento de cajas de conexión y dispositivo de puesta a tierra.

1.2. Provisión y colocación de columnas metálicas: El material de las columnas tubulares de acero responderá a la Norma IRAM 2591. Serán construidas con caños lisos de acero SAE 1020, nuevos, de una sola pieza, de pared con espesor mínimo de 2,5 mm. Podrán ser rectas, curva simple o curvas doble. El contratista deberá presentar una verificación estática para el cálculo del espesor de la columna. Tendrán perforaciones para la acometida subterránea, pasaje de los cables y alojamiento de la caja de conexión y dispositivo de puesta a tierra.

Las columnas serán sometidas a una limpieza superficial por arenado o granallado que asegure una superficie libre de óxido. Inmediatamente todas las columnas deberán ser tratadas con dos manos de antióxido y una mano de esmalte sintético del color que indiquen los planos o las especificaciones técnicas. Con la columna ya instalada en su posición definitiva, se aplicará una segunda mano de esmalte sintético de otro color.

1.3 Provisión y colocación de postes de eucaliptus:

En lo que respecta a características generales y métodos de ensayo de postes se procederá como indica la norma IRAM 9530 o posteriores que supongan una exigencia mayor. Tanto los postes de la línea de media como de baja tensión serán de eucalipto tratados con sales solubles (C.C.A.) y su altura de acuerdo a lo especificado en la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

En lo que respecta a medidas y defectos se tomará como referencia a la norma IRAM 9531, para la determinación de humedad se utilizará la IRAM 9532.

El resto de las normas a seguir, que no estén expresamente definidas en el presente documento, serán las IRAM correspondientes. Se tomará la versión que determine la mayor exigencia.

Las estructuras de suspensión no podrán usarse en ningún caso como retenciones temporarias.

Medición y pago: Los ítems 1.1. a 1.3 se medirán por unidad de columna o poste provista y colocada y con las mediciones y/o verificaciones de PAT realizadas, y se certificarán de la siguiente manera:

1) Excavación de pozo con estibado, alineación, verticalidad y nivelación de columnas en posición definitiva, vibrado de hormigón en bases ejecutadas con moldes y retiro de material sobrante, colocación de brazos p/ luminarias, 40 % (cuarenta por ciento) del valor unitario del ítem. En el caso de las columnas metálicas, deberán haber sido ejecutadas las dos manos de esmalte sintético.



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

2) Colocación de crucetas tirantes de retención para media tensión, juegos de accesorios para retención y suspensión de conductores, morsetería, abrazaderas, elementos de aislación y demás accesorios necesarios, 20 % (veinte por ciento) del valor unitario del ítem.

3) Puesta a tierra con su correspondiente medición, y terminaciones de empotramiento de columnas o postes, 20% (veinte por ciento) del valor unitario del ítem.

4) Con la prueba final de toda la instalación, incluida las luminarias y tableros (en caso de corresponder), aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio se certificará el 20% (veinte por ciento) restante del ítem.

2. Conductores

2.1. Provisión y colocación de cables aéreos preensamblados, empalmes, morsetería y tensado del tendido: Los conductores aéreos a proveer e instalar serán conductores preensamblados de Al/PVC. El vano máximo no deberá sobrepasar las medidas indicadas en los planos, en las especificaciones técnicas particulares o la indicada en la memoria de cálculo aprobada. Los conductores serán suspendidos mediante el uso de morsetería para conductores preensamblados que deberán fijarse a las columnas y postes. El contratista deberá indicar el procedimiento de tendido que se propone emplear. El procedimiento a emplear deberá garantizar que no sean superados los esfuerzos de tracción admisibles de los conductores. A solo juicio de la Inspección de Obra el contratista deberá colocar un dinamómetro para verificar el tensado del conductor.

Para instalaciones subterráneas se ejecutarán los trabajos necesarios en consonancia con las EETT de la empresa prestadora de servicio.

En caso de cruces de calles el cable será tendido mediante cañero de hormigón empleando hormigón pobre, y realizando los cálculos necesarios para el dimensionamiento de del entubado, dejando tanto diámetros acordes como cantidades de reserva según la normativa vigente.

El manipuleo de los conductores, como así también los aparatos y herramientas utilizadas en el montaje, no deben producir daños mecánicos en el conductor, marcas ni magulladuras. Las roldanas serán de diámetros adecuados al cable, debiendo evitarse rozamientos y tiros excesivos. Durante el tendido se evitará el roce del conductor con el suelo, rocas, alambres etc, para evitar que se dañe.

2.2. Provisión y colocación de cables aéreos de cobre, empalmes, morsetería y tensado del tendido: Valen las prescripciones indicadas en 2.1. para cables preensamblados.

Medición y pago: Los ítem 2.1. y 2.2. Serán medidos en metro lineal de conductor colocado y la certificación se efectuará de la siguiente manera:

1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la provisión y montaje en posición definitiva de columnas o postes con sus correspondientes vínculos de unión y apoyo y ejecución de bases de hormigón.

2) El 20% (veinte por ciento) restante del ítem se certifica con la prueba final de toda la instalación, incluidas las luminarias y tableros (en caso de corresponder), aprobadas por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio.

2.3. Provisión y colocación de cables subterráneos, empalmes y morsetería: Los conductores subterráneos a proveer e instalar, serán conductores de cobre, aislado con vaina protectora de PVC y recubierta con otra vaina protectora externa.

2.3.1. Apertura de zanjas: Para la colocación de cables subterráneos se abrirá una zanja en las aceras de 0,40 m de ancho y 0,60 m de profundidad. La profundidad puede ser otra dependiendo de las condiciones locales y previa conformidad de la inspección de obra. Al abrir la zanja se tratará de deteriorar la menor cantidad de baldosas circundantes.

En los casos en que se deba atravesar calzadas y/o entradas de vehículos, se deberá colocar una tubería de hierro galvanizado de protección de un diámetro adecuado con pared



de 5 mm. de espesor y con una tapada mínima de 50 cm. El lecho de la zanja será apisonado y nivelado para recibir la cañería. Previo a la colocación de los cables se colocará una cama de arena de aproximadamente 5 cm por sobre la cual se colocará el cable. Los mismos serán cubiertos con una hilada de ladrillos colocados sin solución de continuidad. Cuando los obstáculos encontrados obliguen a colocar el cable a profundidades menores a la indicada, se utilizarán, en lugar de ladrillos, medias cañas de hormigón reforzado.

Una vez colocado el cable y la protección mecánica que corresponda, se procederá a efectuar el relleno de la zanja. Para ello, se comenzará por compactar ligeramente los primeros 20 cm, y el resto se compactará en dos capas. Para terminar, se deberán devolver las aceras o calzadas a las condiciones previas al comienzo de las tareas, por lo que el contratista ejecutará todas las tareas tendientes a reparar los daños ocasionados.

Medición y pago: La medición se hará por metro lineal de cable colocado y la certificación se efectuará de la siguiente manera:

1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem, con la provisión y colocación de los cables, apertura de zanja, cama de arena, protección mecánica y tapado y compactación.

2) El 20% (veinte por ciento) restante del ítem se certificará contra la prueba final del tendido, con la reparación de la vereda y/o la calzada aprobado por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio.

3. Tablero de Alumbrado Público

Será de chapa con el espesor y dimensiones que indiquen los planos de proyecto, en las especificaciones técnicas particulares o en la memoria de cálculo aprobada. El mismo deberá ser apto para intemperie y poseer cierres y burletes que impidan el ingreso de agua y suciedad. Deberán estar provistos de los refuerzos y soportes necesarios para el montaje de los elementos electromecánicos de maniobras, barras de cobre, contactores, etc. El circuito tendrá fusibles y seccionamiento de entrada, con protección por medio de interruptores termomagnéticos para cada circuito de salida. Tendrá accionamiento manual y/o automático.

El accionamiento automático se realizará mediante fotocélulas o reloj con reserva y relé auxiliar. Incluye la provisión y colocación de fusibles, seccionadores y equipos de maniobra.

Medición y pago: La medición este ítem se hará por unidad de tablero provisto e instalado y la certificación se efectuará de la siguiente manera:

1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del presente ítem con la provisión y colocación del tablero en condiciones de funcionamiento, con todos los accesorios solicitados.

2) El 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final y ensayos aprobados por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio.

4. Luminarias

Las luminarias a proveer y colocar serán del tipo LED de la potencia que indiquen los planos de proyecto, en las especificaciones técnicas particulares o en la memoria de cálculo aprobada.

La alimentación de las luminarias se realizará a partir de la caja de conexión, por el interior de la columna, deberá ser con un conductor flexible de cobre aislado con vaina exterior de PVC aptos para lugares húmedos de 2,5 mm² mínimo de sección, de primera marca y de acuerdo con las normas IRAM respectiva para cables tipo taller o similar.

Para instalaciones subterráneas las acometidas serán acordes a este tipo de sistema, en consonancia con las EETT de la empresa prestadora de servicio.

4.1 Generalidades de la construcción

La carcasa debe ser construida en fundición de aluminio, aluminio inyectado o extruido. Todas las partes metálicas de la luminaria deben tener tratamiento superficial según IRAM AADL J2020-1 y IRAM AADL J2020-2. Las partes de aluminio serán sometidas a un tratamiento de oxidación electrolítica de espesor adecuado para soportar el uso a la



Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro

intemperie o pre-pintado con protección anticorrosiva y base mordiente para la pintura, protegida con pintura termoplástica en polvo poliéster horneada entre 40 y 100 micrones de espesor.

Debe ser fabricada con aleación de aluminio nuevo. No se admite aluminio tipo "carter", como tampoco luminarias recicladas. Cuando el cuerpo de la luminaria este conformado por dos o más partes no se admitirán uniones sobre el recinto óptico.

La carcasa debe ser construida de forma tal que los módulos de leds y la fuente de alimentación no superen la temperatura máxima de funcionamiento especificada por el fabricante (tc) cuando la luminaria se ensaye a una temperatura ambiente de 25° C +/- 3° y a 220 volts + 10 %.

La luminaria no podrá ser luminaria convencional adaptada a luminaria LED.

El grado de hermeticidad del recinto donde está alojada la fuente de alimentación debe ser IP33 o superior. En el caso que la luminaria tenga incorporado zócalo de fotocontrol deberá presentar ensayos mecánicos. Para el grado de protección que se solicita los ensayos mecánicos deben incluir zócalo y fotocélula.

4.2 Especificaciones Eléctricas

Potencia: 150W o superior

Tensión nominal: 220V.

El interruptor debe funcionar normalmente con 80% y el 105% de la tensión nominal

Frecuencia de alimentación: 50Hz

Grado IP: 65 o superior.

Grado IK: 08 o superior.

IRC>70

THD<15%

Temperatura de color 3800°K -4200°K

Rango de temperatura mínimo: -30°C a +50°C

Vida Útil > 60.000hs

Protección por sobretensiones: Si

Las luminarias serán de primeras marcas, y adecuarse a las solicitudes y EETT que el municipio o la empresa prestadora del servicio lo dispongan.

Medición y pago: Los ítems se medirán por unidad de luminaria colocada y se certificará de la siguiente manera:

1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la colocación de las luminarias y el cableado correspondiente en condiciones de funcionamiento.

2) El 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final de toda la instalación, aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio.



Provincia de Río Negro
“1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, NUNCA MÁS”

Hoja Adicional de Firmas
Copia Digitalizada

Número:

Referencia: Especif. Tecnicas de infraestructura - 46 lotes Guardia Mitre

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 página/s.

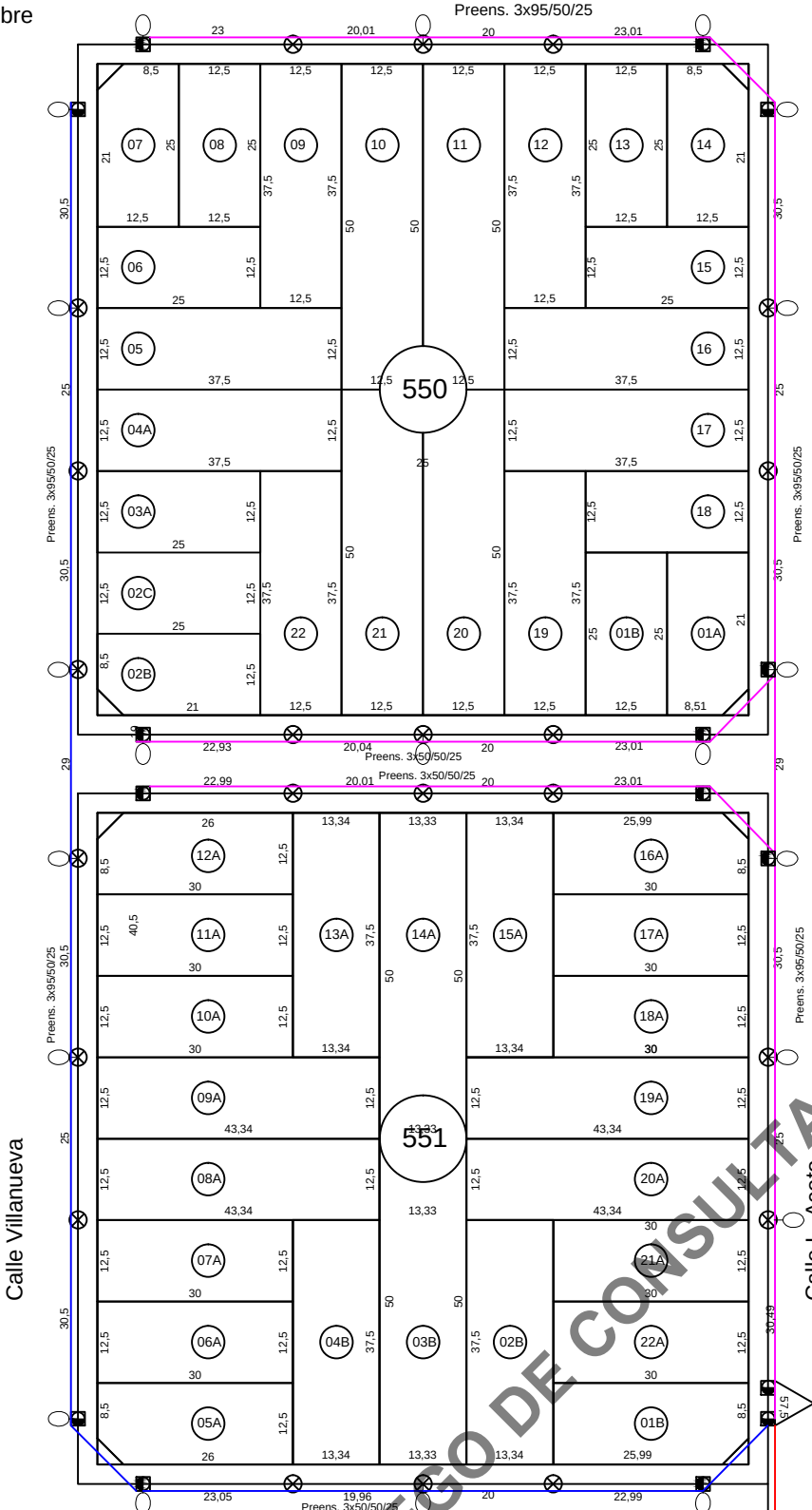
Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, ou=SECRETARIA DE
LA MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2026.05.04 13:16:29 -03'00'

IPPV - PLIEGO DE CONSULTA - SIN VALOR

Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO,
ou=SECRETARIA DE LA MODERNIZACION E INNOVACION
TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2026.05.04 13:16:33 -03'00'

Av. 16 de diciembre

Calle Quintero



Calle Pedro Sarquis

T: 12R2400

T: 12R900

T: 12R2400

SETA existente





Provincia de Río Negro
“1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, NUNCA MÁS”

Hoja Adicional de Firmas
Copia Digitalizada

Número:

Referencia: QR - Infraestructura electrica 46 lotes Guardia Mitre

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 página/s.

Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, ou=SECRETARIA DE
LA MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2026.05.04 13:15:23 -03'00'

IPPV - PLIEGO DE CONSULTA - SIN VALOR

Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO,
ou=SECRETARIA DE LA MODERNIZACION E INNOVACION
TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2026.05.04 13:15:25 -03'00'

COMPUTO, PRESUPUESTO Y PLAN DE TRABAJO

IPPV - PLIEGO DE CONSULTA - SIN VALOR

OBRA: Red de Electricidad para 46 lotes

Ubicación: Guardia Mitre

Provincia : Río Negro

Base: Febrero 2026

PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA PROPIA

Item	Descripcion	Unid.	Cant	\$ Unitario	\$ Item	% Inc.
1	Red Electrica y Alumbrado Publico				\$ 127.401.985,95	100,00%
1.1	Prov. Y armado de base retencion MT R2400	u	3,00	\$ 1.088.305,45	\$ 3.264.916,36	2,56%
1.2	Prov. Y armado de base de susp. MT	u	1,00	\$ 806.967,15	\$ 806.967,15	0,63%
1.3	Prov. y armado de base de retencion BT	u	11,00	\$ 471.287,20	\$ 5.184.159,20	4,07%
1.4	Prov. y armado de base de suspension BT	u	2,00	\$ 400.040,65	\$ 800.081,30	0,63%
1.5	Prov. y armado de SETA de 160kVA	u	1,00	\$ 39.376.206,61	\$ 39.376.206,61	30,91%
1.6	Prov. y colocacion de columna de H°A° 12R2400	u	3,00	\$ 1.803.736,67	\$ 5.411.210,01	4,25%
1.7	Provision y colocacion de columna de H°A° 12R900	u	1,00	\$ 1.064.430,08	\$ 1.064.430,08	0,84%
1.8	Prov. y colocacion de columna H°A° 7,5R1200	u	11,00	\$ 1.533.741,22	\$ 16.871.153,46	13,24%
1.9	Prov. y colocacion de columna H°A° 7,5/450	u	2,00	\$ 1.219.076,23	\$ 2.438.152,47	1,91%
1.10	Prov. y colocacion de postacion de madera de 7,5m	u	22,00	\$ 626.519,63	\$ 13.783.431,90	10,82%
1.11	Armado y colocacion de salida en Baja tension	u	2,00	\$ 583.285,68	\$ 1.166.571,36	0,92%
1.12	Prov. Colocacion y Tensado de cable de MT de 35mm2 Terna	ml	155,00	\$ 16.064,48	\$ 2.489.995,12	1,95%
1.13	Prov. y Colocacion de Preensamblado de 3x95/50/25	ml	310,00	\$ 26.515,25	\$ 8.219.726,55	6,45%
1.14	Prov. y Colocacion de Preensamblado de 3x50/50/25	ml	510,00	\$ 19.850,25	\$ 10.123.625,93	7,95%
1.15	Prov. y Colocacion artefacto led 150W	u	21,00	\$ 477.390,17	\$ 10.025.193,59	7,87%
1.16	Prov. y Colocacion de brazo de AP de 2,5m	u	21,00	\$ 263.316,23	\$ 5.529.640,85	4,34%
1.17	Provision y colocacion de Tablero de Alumbrado Publico	u	1,00	\$ 846.524,00	\$ 846.524,00	0,66%
					\$ 127.401.985,95	100,00%

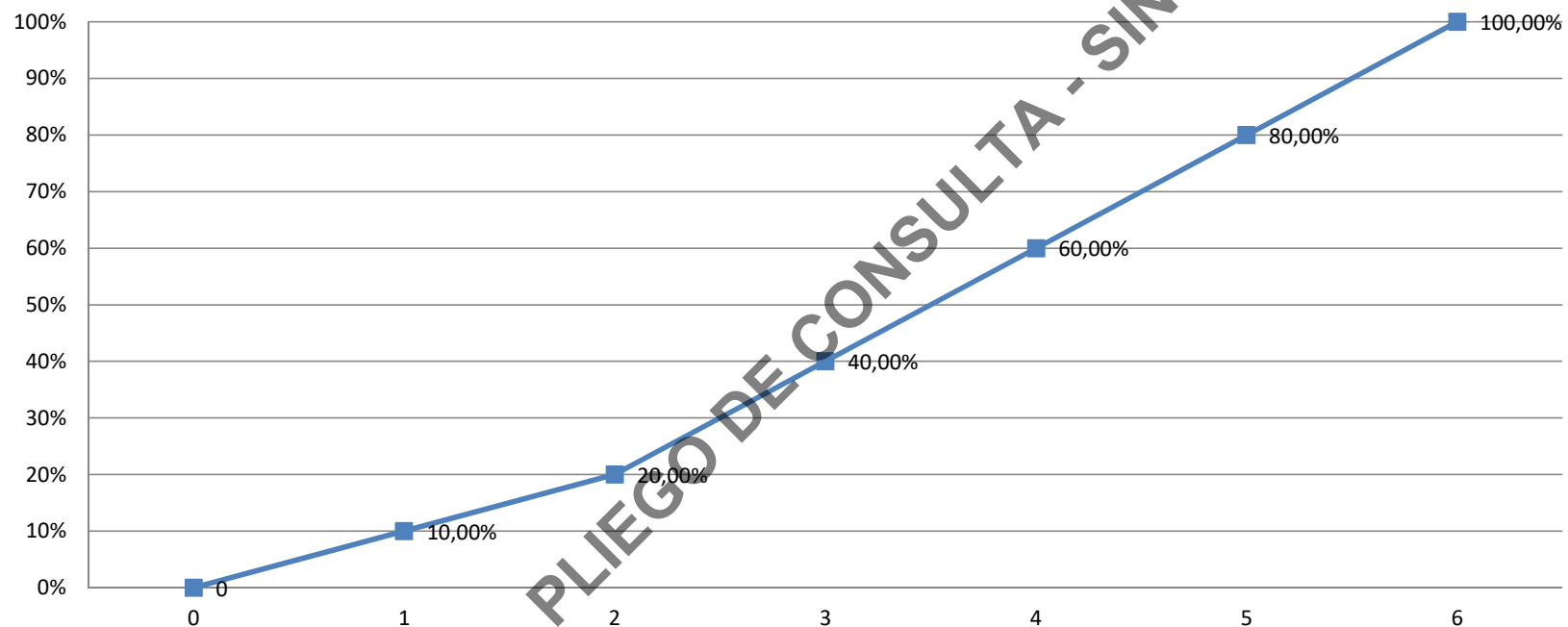
CUADRO "E"		
COSTO-COSTO		\$127.401.985,95
GASTOS GENERALES	15,00%	\$19.110.297,89
SUBTOTAL 1		\$ 146.512.283,84
GASTOS FINANCIEROS	0,00%	
SUBTOTAL 2		\$ 146.512.283,84
BENEFICIO	10,00%	\$14.651.228,38
SUBTOTAL 3		\$ 161.163.512,22
IVA	24,50%	\$39.485.060,49
PRECIO FINAL		\$ 200.648.572,72

OBRA: Red de Electricidad para 46 lotes

Ubicación: Guardia Mitre

PLAN DE TRABAJOS															
ITEM	DESIGNACION	INCIDENCIA PORCENTUAL	INCIDENCIA ECONOMICA	MES 01		MES 02		MES 03		MES 04		MES 05		MES 06	
				% Item	% Obra	% Item	% Obra	% Item	% Obra	% Item	% Obra	% Item	% Obra	% Item	% Obra
INFRAESTRUCTURA															
1	Red Electrica y Alumbrado Publico	100,00%	\$ 200.648.572,72	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
TOTAL PORCENTAJES		100,00%	\$ 200.648.572,72	10,00%		10,00%		20,00%		20,00%		20,00%		20,00%	
				10,00%		20,00%		40,00%		60,00%		80,00%		100,00%	
TOTAL DESEMBOLSOS			\$ 200.648.572,72	\$ 20.064.857,27		\$ 20.064.857,27		\$ 40.129.714,54		\$ 40.129.714,54		\$ 40.129.714,54		\$ 40.129.714,54	
				\$ 20.064.857,27		\$ 40.129.714,54		\$ 80.259.429,09		\$ 120.389.143,63		\$ 160.518.858,17		\$ 200.648.572,72	

Obra : 46 Lotes - Guardia Mitre
CURVA de INVERSIONES





Provincia de Río Negro
“1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, NUNCA MÁS”

Hoja Adicional de Firmas
Copia Digitalizada

Número:

Referencia: Computo y presupuesto, plan de trabajo, curva de inversion - 46 lotes Guardia Mitre

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 página/s.

Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, ou=SECRETARIA DE
LA MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2026.05.04 13:17:29 -03'00'

IPPV - PLIEGO DE CONSULTA - SIN VALOR

Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO,
ou=SECRETARIA DE LA MODERNIZACION E INNOVACION
TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2026.05.04 13:17:31 -03'00'

MODELO CARTEL DE OBRA

IPPV - PLIEGO DE CONSULTA - SAN VALDO



Provincia de Río Negro
“1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, NUNCA MÁS”

Informe

Número:

Referencia: Qr - Descarga Cartel de Obra Especificaciones - Formato Editable CorelDRAW.-



MODELO DE CARTEL

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES A CUMPLIMENTAR:

La Ubicación, características, contenido y gráfica del Cartel de Obra será aprobada por la Inspección.

TIPOLOGÍA:

Se realizará conforme a las dimensiones, esquema de gráficos, tipografías y colores indicados en el modelo. Los textos serán de tamaño y ubicación proporcional al diseño indicado



DESCARGA CARTEL OBRAS IPPV
REQUERIMIENTOS Y ARCHIVO EDITABLE.

CARACTERÍSTICAS:

El material de preferencia para la aplicación del cartel será sobre lona impresa o vinilo impreso colocado sobre pieza metálica BWG N°24, superficie plana y uniforme. Se montará sobre estructura de perfiles metálicos o de madera y bastidor de madera, según calculo. Se asegurará estabilidad, la resistencia a la acción del viento con sujeciones reforzadas de acuerdo a las características de la zona.

A las partes metálicas se le aplicará dos manos de pintura anti óxido.

Formato para Grafica 3,00 x 2,25 cm o proporcional a escala para casos donde se trate de viviendas individuales o diseminadas en diferentes locaciones. (ver esquemas)

UBICACIÓN:

Se ubicará en el acceso a obrador, entrada o vía publica más transitada y la distancia mínima desde el nivel de terreno será de 2 metros.

ILUMINACIÓN

El cartel tendrá como mínimo 2 reflectores de 400 watts cada uno. Cada artefacto se colocará separado a la distancia que garantice la iluminación total de la superficie del cartel y se preverá la instalación de una célula fotoeléctrica.



*El contenido deberá ser modificados en caso de cambios en la identidad institucional.



Provincia de Río Negro
“1976-2026 A 50 años del golpe cívico militar, NUNCA MÁS”

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Técnicas

Número:

Referencia: Especificaciones Técnicas Generales y técnica, planos, planillas y detalles, plan de Trabajos y Curva de Inversión - Ejecución de 46 lotes en Guardia Mitre - Suelo Urbano

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

IPPV - PLIEGO DE CONSULTA - SIN VALOR